

DIGESTO ORDENANZAS NOVIEMBRE 2017	
2463/17 Autorización a sucribir Acta Adhesión Programa Operadores de Calle	2926/17
2464/17 Reconocimiento deuda con empresa SOMA por servicios en el Hospital Municipal	
2465/17 Creación espacio reserva para ascenso y descenso de personas con discapacidad frente a edificios públicos	
2466/17 Creación presupuesto participativo municipal en General Madariaga	
2467/17 Autorizar reconocimiento deuda Desimar S.A. por \$18.895,15.-	3304/16
2468/17 Cartelería histórica para 110 aniversario de Madariaga	2538/17
2469/17 Autorización permute terreno Plan Familia Propietaria (Rincón – Pellegrino)	663/17
2470/17 Modificación Ordenanza 299/87 y Ordenanza 933/97 delimitación barrios	
2471/17 Patrimonio histórico y cultural de Madariaga al puesto La Invernada y Museo Histórico del Tuyú	
2472/17 Implementación códigos QR	

DIGESTO DECRETOS NOVIEMBRE 2017

2100	1776	Designar en el cargo de Secretaria de Obras y Planeamiento a la Arq. Diana Markovic.	01/11/17	3539/17
2101	1777	Designar en el cargo de Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento al Sr. Blas Alberto Guevara.	01/11/17	3540/17
2102	1778	Adjudicar a la firma Proaren S.A. el Concurso de Precios n° 17/17 para la adquisición de materiales para la obra red domiciliaria de agua corriente en el B° Martin Fierro.	01/11/17	2974/17
2103-2104	1779	Designaciones-guardias servicio de Diagnostico por imágenes, Laboratorio y Quirofano-16/09/17-15/10/17	01/11/17	3500/17
2105	1780	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Mirtha Adolfin Castro Benítez	02/11/17	3548/17
2106	1781	Designar en el cargo de Director de Defensa Civil al Sr. Marcelo	02/11/17	3557/17
2107	1782	Instruir sumario administrativo al agente Dr. Gustavo Larroque.	03/11/17	3395/17
2108	1783	Declarar de interés municipal la tercera etapa de la implementación de las Directrices de Gestión Turística de Municipios.	03/11/17	3477/17
2109	1784	Designación-Sra. María Lucia Aldaz en reemplazo de la sra. Fabia Cemborain (jardín maternal)	03/11/17	3550/17
2110	1785	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Roberto David Hobaica.	03/11/17	3519/17
2111	1786	Otorgar subsidio a la Sr. Natalia Belén Otaso.	03/11/17	3533/17
2112	1787	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Antonelia Jimena Madrid	03/11/17	3534/17
2113	1788	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	03/11/17	3535/17
2114	1789	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Gondra.	03/11/17	3536/17
2115	1790	Otorgar ayuda económica de \$3.000 al Sr. Javier Pérez.	03/11/17	3527/17
2116	1791	ANULADO		
2117	1792	Declarar de interés municipal el proyecto Bibliotecas Paseanderas	03/11/17	3558/17
2118	1793	Otorgar subsidio a la Sra. Zoila Mabel Miranda.	07/11/17	3554/17
2119	1794	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz	07/11/17	3555/17
2120	1795	Reconocer oficialmente la comisión Directiva del Grupo de Teatro Producciones Independientes.	07/11/17	
2121	1796	Designación-Sr. Sergio Martin en reemplazo de la Sra. Cielo Aquino.	07/11/17	3549/17
2122	1797	Obra por administración de la obra construcción de 17+3 viviendas última etapa, terminaciones.	07/11/17	2150/16 alc 4

BOLETÍN OFICIAL

2123	1798	Otorgar subsidio a la Sra. María Aurelia Guerrero.	07/11/17	3584/17
2124	1799	Otorgar subsidio a la Sra. Noelia Raquel Soler	07/11/17	3585/17
2125	1800	Otorgar subsidio a la Sra. Rita Mabel Cristal.	07/11/17	3586/17
2126	1801	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Elena Miranda	07/11/17	3587/17
2127	1802	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Beatriz Herrera	08/11/17	3596/17
2128	1803	Declarar de Interés Municipal el 110° aniversario fundacional de Gral. Juan Madariaga.	09/11/17	3601/17
2129	1804	Otorgar ayuda económica de \$2.400.- a la Escuela n° 26 Islas Malvinas.	10/11/17	1962/17
2130	1805	Aceptar la renuncia a la Sra. Ana María Tisera (jubilación ordinaria)	10/11/17	3623/17
2131	1806	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Podazza.	10/11/17	3607/17
2132	1807	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Elvira Peñalba.	10/11/17	3606/17
2133	1808	Otorgar subsidio a la Sra. María soledad Gandara.	10/11/17	3605/17
2134	1809	Otorgar ayuda al personal. Sra. Sandra Garcia	10/11/17	3572/17
2135	1810	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Luis Alberto Cabral	10/11/17	3590/17
2136	1811	Llamado a Concurso de Precios n° 19/17 para la adquisición de un Ecógrafo Doppler color para el Hospital Municipal.	10/11/17	3507/17
2137	1812	Declarar de Interés Municipal el “Torneo Regional de Atletismo”.	10/11/17	3589/17
2138	1813	Declarar de Interés Municipal el “7° Encuentro Regional de Artesanos y Manualistas”	10/11/17	3570/17
2139	1814	Declarar de Interés Municipal la inauguración del “Espacio Digital”	10/11/17	3626/17
2140	1815	Otorgar una ayuda económica de \$146.000 a PROVIDA.	10/11/17	3474/17
2141	1816	Otorgar ayuda al personal-Sra. Laura Acosta	10/11/17	2803/17
2142	1817	Otorgar subsidio a la Sra. Ana verónica Segura Flores.	13/11/17	3619/17
2143	1818	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Nancy Graciela Jaureguiberry	13/11/17	3515/17
2144	1819	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Milagros Gomez	13/11/17	3620/17
2145	1820	Otorgar ayuda al personal-Sra. Graciela Elvira Tevez	13/11/17	3573/17
2146	1821	Afectación de multa de transito.sr. Pablo Alejandro Giménez Estanga	13/11/17	3487/17
2147	1822	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente María Páez- Abonar adicional por tareas nocturnas a la Sra. María Inés Coronel	13/11/17	3615/17
2148	1823	Promulgar la Ord. n° 2465/17 del HCD	13/11/17	
2149	1824	Reconocer Oficialmente el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Madariaga Ltda.	13/11/17	
2150	1825	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Susana Arriola	14/11/17	3643/17
2151	1826	Autorizar pago por mora de DDJJ al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).	14/11/17	3506/17
2152	1827	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	14/11/17	3634/17
2153	1828	Autorizar el pago por infracciones de tránsito del vehículo municipal Renault Kangoo, dominio OSO 932	14/11/17	3597/17
2155	1830	Promulgar la Ord. n° 2463/17 del HCD	14/11/17	2926/17
2156	1831	Transferencia al fondo provincial de Salud (SAMO) octubre de 2017.	15/11/17	3577/17
2157	1832	Transferencia a Bomberos Voluntarios-\$36.577,13.-	15/11/17	3629/17
2158	1833	Incrementar horas cátedras a la Sra. Carolina Noemí Robinik	15/11/17	3624/17
2159	1834	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	16/11/17	3678/17
2160- 2162	1835	Designaciones guardias medicas-planta 11/09/17-10/10/17	16/11/17	3419/17
2163- 2164	1836	Designaciones guardias medicas-jornalizados 11/09/17-10/10/17	16/11/17	3419/17
2165- 2166	1837	Llamado a Licitación Privada n° 19/17 para la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos municipales y afectados a la CASER.	16/11/17	3603/17
2167	1838	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	16/11/17	3677/17
2168	1839	Promulgar la Ord. n° 2464/17 del HCD	16/11/17	3191/17
2169	1840	Otorgar Licencia anual ordinaria a la Sra. María del Carmen Torres	17/11/17	3686/17



BOLETÍN OFICIAL

		Carbonell.		
2170	1841	Declarar de Interés municipal el Marock 2017	17/11/17	3637/17
2171	1842	Declarar de Interés municipal la capacitación en sistema RAFAM.	17/11/17	3649/17
2172	1843	Declarar de interés Municipal el viaje a Laborde de la Escuela de Malambo “El Bagual”.	17/11/17	3593/17
2173	1844	Otorgar subsidio al Sr. Edgardo Damián Barragán.	17/11/17	3701/17
2174	1845	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	17/11/17	3702/17
2175	1846	Otorgar subsidio a la Sra. María Benicia Martínez de Almirón	17/11/17	3704/17
2176	1847	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Analía Guzmán	17/11/17	3705/17
2177	1848	Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Jaimon	17/11/17	3706/17
2178	1849	Otorgar subsidio a la Sra. Maia Antonella Acosta	21/11/17	3718/17
2179	1850	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	21/11/17	3719/17
2180	1851	Otorgar subsidio a la Liliana Elizabet Espindola	21/11/17	3720/17
2181	1852	Otorgar subsidio al Sr. Abel Antonio Fredes	21/11/17	3703/17
2182	1853	Otorgar ayuda económica al Comedor Escolar	21/11/17	3635/17
2183- 2184	1854	Firma de Boletos Plan Familia Propietaria	21/11/17	3739/17
2185	1855	Dejar sin efecto bonificación jornada prolongada-Sra. Eva Gabriela Castillo	21/11/17	3761/17
2186	1856	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Montenegro	22/11/17	3772/17
2187	1857	Otorgar subsidio a la Sra. María Edith Figueroa	22/11/17	3751/17
2188	1858	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Laura Fernández	22/11/17	3752/17
2189	1859	Sanción agente Braian Emanuel Gomez	23/11/17	3324/17
2190	1860	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Ramona Garcia	23/11/17	3771/17
2191	1861	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	23/11/17	3770/17
2192	1862	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Beatriz Herrera	24/11/17	2824/17
2193	1863	Otorgar ayuda al personal a la Sra. Claudia Gallo	24/11/17	3551/17
2194	1864	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	24/11/17	3785/17
2195	1865	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Belén Pérez	24/11/17	3809/17
2196	1866	Otorgar subsidio a la Sra. María Anabela Espindola	24/11/17	3786/17
2197	1867	Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Leguizamón	24/11/17	3787/17
2198	1868	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Gabriela Roldan	24/11/17	3788/17
2199	1869	Otorgar subsidio a la Sra. Lucia del Carmen Andrade	24/11/17	3789/17
2200- 2209	1870	Bonificación SAMO-octubre 2017	24/11/17	3665/17
2210	1871	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Lucrecia Gomez	24/11/17	3808/17
2211	1872	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Elizabeth Larrea	24/11/17	3809/17
2212	1873	Promulgar la Ord. 2467/17 del HCD	27/11/17	3304/16
2213	1874	Promulgar la Ord. 2468/17 del HCD	27/11/17	2538/17
2214	1875	Promulgar la Ord. 2469/17 del HCD	27/11/17	663/17
2215	1876	Promulgar la Ord. 2470/17 del HCD	27/11/17	
2216	1877	Promulgar la Ord. 2471/17 del HCD	27/11/17	
2217	1878	Promulgar la Ord. 2472/17 del HCD	27/11/17	
2218	1879	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Rodriguez	27/11/17	3823/17
2219	1880	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Vega	27/11/17	3822/17
2220	1881	Otorgar subsidio a la Sra. Julia Arana	27/11/17	3824/17
2221	1882	Declarar de interés municipal la visita del Ministro de Gobierno Joaquín de la Torre	27/11/17	
2222	1883	Licencia Sra. Verónica Diuberti - Designación Sr. Sebastián López	28/11/17	3758/17
2223	1884	Abonar vacaciones no gozadas a la Sra. Mirtha Castro Benítez	28/11/17	3548/17
2224	1885	Declarar de interés municipal La milonga en la calle	28/11/17	3797/17
2225	1886	Licencia Sra. Estefanía San Millán – Designación Sra. María Eugenia Farias y Sra. María Paula Ruiz	29/11/17	3834/17
2226	1887	Otorgar una ayuda de \$ 6.794,10 a la Escuela nº 3 San Martín	29/11/17	3668/17

2227	1888	Declarar de interés municipal la jornada informativa de Defensa al Consumidor	29/11/17	3811/17
2228	1889	Otorgar subsidio al Sr. Juan Carlos Carrizo	29/11/17	3844/17
2229	1890	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra	29/11/17	3845/17
2230	1891	Otorgar subsidio a la Sra. Zulema Estigarribia	29/11/17	3846/17
2231	1892	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Hidalgo	29/11/17	3847/17
2232	1893	Declarar de interés municipal el Encuentro plenario del Colegio de Escribanos	29/11/17	3821/17
2233	1894	Otorgar subsidio a la Sra. María Álvarez Salazar	30/11/17	3869/17
2234-2235	1895	Designación del Servicio de Guardias de laboratorio, quirófano y diagnóstico de imágenes	30/11/17	3691/17
2236	1896	Abonar al Dr. Daniel Jorge la bonificación especial - Escalafón Municipal	30/11/17	3616/17
2237	1897	Designación horas cátedras Deporte	30/11/17	3820/17
2238	1898	Autorizar a retirar el plazo fijo por la suma de \$ 1.450.170,01	30/11/17	3162/17
2239	1899	Autorizar a retirar el plazo fijo por la suma de \$ 2.071.671,45	30/11/17	3161/17
2240	1900	Llamado a concurso de precios n° 20/17 seguro mala praxis	30/11/17	3574/17
2241	1901	Incrementar 8 horas cátedras al Sr. Alejandro Viale	30/11/17	3759/17
2242	1902	Designación de la Sra. Nadia Alza	30/11/17	3760/17
2243	1903	ANULADO		
2244	1904	Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Luciano Bereilh	30/11/17	3776/17
2245	1905	Declarar de interés social la regularización del inmueble de la Sra. Margarita Abad	30/11/17	4046-64/17
2246	1906	Llamado a concurso de precios n° 21/17 ropa de trabajo Corralón	30/11/17	3451/17
2247	1907	Reconocer oficialmente la Comisión del Aeroclub de General Madariaga	30/11/17	

General Juan Madariaga, 9 de noviembre de 2017

VISTO: Expte.del D.E. n° 2926/17 Interno 7521ref. Programa Operadores de Calle, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre de 2017;

Las actuaciones municipales N° 2926/17 por las cuales la Secretaría de Desarrollo Social solicita la suscripción de un Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle entre la Municipalidad y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que la solicitud refiere que se hace necesario la autorización del Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle a suscribirse con el Organismo Provincial con la finalidad de recorrer los principales puntos de cada ciudad a fin de promocionar y proteger los derechos de los niños en los distintos barrios de la ciudad a fin de poder promover políticas que ayuden en aquellas situaciones de vulnerabilidad de niñas, niños y jóvenes en riesgo;

Que a fojas 4/9 consta proyecto de funcionamiento para operadores de calle 2018 en Gral. Madariaga en el cual se estipulan las pautas necesarias para la implementación del Programa y la operatoria destinada a los operadores capacitándolos para la participación y relevamiento de aquellos casos en los cuales los menores estén padeciendo situaciones conflictivas y puedan colaborar respetando la palabra del niño/a y/o joven;

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º:Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle, con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de Provincia de Buenos Aires que obra a fojas 4/9.

ARTICULO 2º:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2463/17.-

General Juan Madariaga, 09 de noviembre de 2017.-

VISTO: El expte. Interno N° 7522 Iniciado por el D.E. Ref. Reconocimiento de Deuda SOMA, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre de 2017;

Las actuaciones municipales N° 3191/17 por las cuales la empresa SOMA solicita el pago de facturas de servicios adeudadas en el ejercicio 2011 y 2013;

Quede acuerdo a lo informado por las Áreas de Secretaría de Salud (fs.9) no cuenta con registro de las facturas presentadas por la empresa SOMA ni registro de pago, certificando la prestación del servicio durante el período reclamado por SOMA;

Que se hace necesario proceder tramitar el reconocimiento de la deuda ante el Honorable Concejo Deliberante de conformidad con lo estipulado por los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y el Decreto 6769/58 y demás normas concordantes.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase el reconocimiento de pago de la deuda de \$38.777,29 a la empresa SOMA por servicios brindados en el Hospital Municipal durante los ejercicios 2011 y 2013 respectivamente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2464/17

General Juan Madariaga, 9 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. Interno 7067 iniciado por la Sres. Juan Lujan-Agustina Montenegro ref. solicita estacionamiento para personas con movilidad reducida, Interno 7168 iniciado por la juventud Radical ref. solicitan se contemple que transporten personas con movilidad reducida, y Expte. Interno 7167 iniciado por el Bloque PJ/FpV ref. solicitan crear espacios reservados en lugares públicos destinados a personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios, Acción Social e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre de 2017;

Que se hace necesario contar con espacios reservados para ascenso y descenso de personas con discapacidad permanente certificada o transitoria,

Que la integración de las personas a la vida social de una comunidad se constituye facilitando y otorgando las mismas posibilidades a todos y el acceso a los distintos lugares públicos hace en esa dirección,

Que inspirados en los principios fundamentales de respeto a la dignidad humana e integración social, se plantea la facilidad de acceso y la señalización de sitios para el ascenso y descenso de personas con discapacidad en lugares públicos, entendiendo que esto hace a la inclusión de las mismas,

Que los espacios públicos para ascenso y descenso, se deberían situar frente a los establecimientos escolares, oficinas públicas, centros de salud, bancos públicos y/o privados si los hubiere, lugares de esparcimiento públicos,

Que los espacios de ascenso y descenso para personas con discapacidad permanente o transitoria tendrán la señalización correspondiente, de color celeste y blanco conforme las normas nacionales y provinciales.

Que hasta la actualidad no se ha dado ninguna respuesta a un problema que aqueja a muchos vecinos con problemas de discapacidad, permanente o transitoria.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo garantizará la creación de un espacio de reserva para el ascenso y descenso de personas con discapacidad permanente certificada o transitoria, frente a bancos, establecimientos educativos, reparticiones públicas, centros de salud públicos o privados, oficinas y/o dependencias públicas, Nacionales, Provinciales y/o Municipales.- .

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá señalizar conforme normas nacionales y provinciales, y colocar carteles indicando la razón de reserva con el número de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: El ejercicio efectivo de los derechos reconocidos se acreditará mediante una oblea o similar reglamentada a este efecto por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4º: La oblea o similar será de uso exclusivo del titular, no pudiendo cederse a persona alguna para su utilización,-

ARTICULO 5º: EL Departamento Ejecutivo reglamentará los requisitos y condiciones para que las personas discapacitadas o con movilidad reducida sean titulares de la oblea o similar, a los fines del reconocimiento y acreditación de los derechos contenidos en la presente.-

ARTICULO 6º: Toda persona y/o vehículo que haga uso indebido de la oblea y/o del espacio de reserva será pasible de las sanciones previstas en la Ley 24.449 y consecuentes.-

ARTICULO 7º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2465/17.-

General Juan Madariaga 09 de Noviembre de 2017.-

VISTO:Expte. Interno 7510 iniciado por el Bloque Frente Renovador ref. Presupuesto Participativo, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre de 2017;

La necesidad de contar con una norma que regule el presupuesto participativo del distrito de General Juan Madariaga;

Que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación que permite a los vecinos de la ciudad destinar una parte del Presupuesto Municipal a la realización de propuestas y proyectos que consideren necesarios para su distrito;

Que el Presupuesto Participativo incorpora el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas esenciales para definir que necesita cada barrio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

Que a través de la participación se mejora el diálogo entre la Municipalidad y los ciudadanos, fortaleciendo los lazos comunitarios y haciendo más eficiente y transparente el destino de los fondos públicos;

Que nadie mejor que los vecinos para pensar proyectos para sus barrios y decidir su realización. El Presupuesto Participativo es un estímulo a la participación popular;

Que permite transparentar el destino de los fondos públicos y las acciones del estado local; Que genera en los ciudadanos una apropiación territorial en base al acuerdo de propuestas de bien común de alcance distrital;

Que sostiene el papel del vecino como voz autorizada para diagnosticar y evaluar prioridades barriales;

Que luego de varias décadas de apatía, profundizadas por el aislamiento el ciudadano parece empezar a reconocerse su importante rol. Es un ciudadano, cuyo imaginario ya no sólo se basa en la emisión de votos cada dos años para la renovación de autoridades que promueve la democracia representativa, sino en un ciudadano más activo, con ciertos niveles de involucramiento con la cosa pública, sobre todo, en momentos de conflicto, de cuestionamiento de las instituciones. Si bien es cierto que durante décadas se vivenció un progresivo deterioro de las significaciones imaginarias sociales, luego de la crisis de 2001, las categorías de ciudadano, vecino, asamblea, participación comenzaron a tener un nuevo lugar en el imaginario social.

Que hoy existe consenso respecto de considerar al municipio, por su escala y cercanía con los ciudadanos, como el espacio adecuado para dirimir políticas y democratizar la gestión pública.

Que el “presupuesto participativo” es un enfoque alternativo a la presupuestación tradicional que promueve la confluencia de la esfera política y la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones que compromete una parte o porcentaje del presupuesto de un determinado nivel de gobierno. Si bien existen casos de implementación a escala regional, las expresiones más exitosas se observan a nivel municipal.

Que una de sus principales virtudes es que es un proceso a-partidario en relación a la participación ciudadana, es decir, que en los senos de gestación de ideas y propuestas y en las sucesivas etapas los individuos no pertenecen ni representan partidos políticos, bloques o grupos de interés. De este modo se evita el cambio de votos por proyectos.-

Que se produce la fiscalización por parte de la población de la distribución de los recursos asignados al Presupuesto Participativo. En este aspecto, la ciudadanía cumple un rol fundamental en el cumplimiento de los proyectos seleccionados y en forma, calidad y tiempo. El haber sido parte de la gestación de los proyectos fomenta el sentido de pertenencia, teniendo como

resultado la presión sobre la gestión política para que las mismas lleven a cabo las selecciones efectuadas en la instancia de votación.

Que se gesta la apropiación de la población de la utilización y ejercicio de la participación ciudadana. La inserción del individuo en la problemática de su entorno social junto a la gestión de la misma, lo ayuda a sentirse parte y actor principal del Estado en su forma más pura;

Que se logra incrementar la transparencia en la gestión de los recursos. Las limitaciones de recursos se conocen de antemano, ya sea la cantidad de recursos financieros involucrados en el presupuesto participativo y dentro del mismo para cada uno de los Barrios en que se divide la ciudad de General Juan Madariaga. El conocimiento de las restricciones presupuestarias da una idea de la magnitud de los proyectos a realizar. A su vez, brinda seguridad de que existe un monto que se asignará a la realización de propuestas diseñadas por la ciudadanía, no haciendo depender la cantidad de recursos a la voluntad política una vez avanzado el proceso de Presupuesto Participativo.

Que provoca un mayor conocimiento de las demandas de la población. En este sentido las distintas etapas de presupuesto colaboran exteriorizando las necesidades y opiniones de los vecinos. Ellos son quienes mejor conocen sus problemáticas, facilitando y mejorando la identificación de las necesidades del barrio. A su vez, brinda información acerca de la situación y realidades requeridas por otros vecinos, ya sean del propio barrio u otros pertenecientes al mismo distrito. Además, en la última etapa, la de votación, se puede obtener información sobre las realidades de otros distritos distintos al de pertenencia generando una visión más amplia y holística.

Que el Presupuesto Participativo incorpora el debate y el acuerdo como instrumentos esenciales para definir qué necesita cada barrio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que los objetivos principales de Presupuesto Participativo son: promover la participación directa de los vecinos y las vecinas en la distribución de recursos públicos; solidificar la relación Estado-Sociedad Civil mediante mecanismos participativos; transparentar el destino de los fondos públicos y las acciones del Estado local; concretar la visión de los vecinos y las vecinas con respecto a su barrio y su vida cotidiana; generar en los ciudadanos una apropiación territorial en base al acuerdo en propuestas de bien común de alcance distrital; sostener el papel del vecino como voz autorizada para diagnosticar y evaluar las prioridades barriales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA.

ARTICULO 1°: Créase el presupuesto participativo municipal en el distrito de General Juan Madariaga que regirá, a partir de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: El presupuesto participativo consiste en una forma de gestión de presupuesto, en la cual la población del Partido de General Juan Madariaga, a través del desarrollo de jornadas participativas, debatirá acerca de las prioridades de cada barrio.

ARTICULO 3°: a) Lograr el compromiso de los vecinos para con la ciudad; b) Promover la democracia participativa; c) Aportar un instrumento de control y planificación municipal; d) Mejorar la disposición para cumplir con las normas tributarias; e) Motivar la participación ciudadana en las tareas de gobierno de la ciudad, colaborando en el diagnóstico y priorización de las

necesidades para el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos de obras, servicios y políticas sociales; f) Consolidar un espacio institucional de participación donde se garantice y consolide los espacios públicos de integración, participación y gestión asociada entre los vecinos y la Municipalidad de General Juan Madariaga; g) Responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades barriales en la construcción de una ciudad más justa e igualitaria, en pos de tender a que la municipalidad garantice la libertad, la justicia social y el sistema representativo, republicano, democrático y participativo.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, deberá establecer el mecanismo de implementación del sistema de presupuesto participativo. El mismo se llevara a cabo a través de las sociedades de fomento de los barrios que conforman el partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 5°: Las Sociedades de Fomento que se encuentren reconocidas por la Municipalidad de General Juan Madariaga y los vecinos de los Barrios en los cuales todavía la sociedad de fomento no se encuentra constituida tendrá funciones organizativas, de asistencia técnica y seguimiento de la aplicación los fondos destinados a la conformación del presupuesto participativo.-

ARTICULO 6°: Como primera etapa de las jornadas participativas en las sociedades de fomento, el Departamento Ejecutivo realizará un informe de ejecución del Presupuesto Municipal en curso. Asimismo informará la asignación presupuestaria prevista para la elaboración del proyecto presupuestario en discusión, que deberá ser igual o mayor en valores porcentuales a lo establecido en el año inmediato anterior.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo procederá a la redacción final del anteproyecto del presupuesto para el ejercicio siguiente que será enviado al H.C.D para su tratamiento y aprobación, en los plazos estipulados en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 8°: Crease un apartado en el sitio web municipal que estará de manera visible y permanente llamado Presupuesto Participativo el cual estará dividido en los Barrios vigentes en el distrito de General Juan Madariaga.

ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, deberá publicar y mantener debidamente actualizado el apartado Presupuesto Participativo en la página web del municipio con la siguiente información de cada barrio: a) Los proyectos electos año a año en cada Barrio; b) El presupuesto originariamente asignado a cada proyecto; c) El monto finalmente erogado en cada caso; d) Copia escaneada de las facturas pagadas a los proveedores de cada ejecución de obra, e) Estado de avance de cada proyecto y de no ser posible su ejecución las razones debidamente fundadas que no permiten su ejecución; f) La información estará en formato abierto CVS, o xls, para una fácil lectura por parte de los vecinos de nuestra ciudad. g) Deberán estar en el sitio web municipal los últimos 4 presupuestos participativos para una fácil lectura de comparación.

ARTICULO 10°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2466/17.-

General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3304/16 Interno 7535 ref. Pago deuda de servicios Desimar S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Las actuaciones municipales n° 3304/17 por las cuales la Empresa DESIMAR S.A. solicita el pago de facturas de servicio adeudadas en el ejercicio 2016;

Que de acuerdo a lo informado por las áreas de Secretaría de Producción existe pendiente de pago facturas de servicios por el alquiler de un local a la firma Desimar S.A. correspondientes al ejercicio 2016, por un importe de \$ 18.895,15 mas intereses que se generen hasta la culminación del trámite, conforme lo informado por el Area de Dirección de Finanzas al 24/07/2017;

Se hace necesario proceder tramitar el reconocimiento de la deuda ante el Honorable Concejo Deliberante de conformidad con lo estipulado por artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y el Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase el reconocimiento del pago de deuda de \$ 18.895,15 con más sus intereses que se generen hasta la finalización del trámite por servicios correspondientes al local alquilado a la firma Desimar S.A. durante el ejercicio 2016/17.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2467/17.-

General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2538/2017 Interno 7547 Proyecto Cartelería Histórica para recrear 110 aniversario de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Que el próximo día 8 de diciembre se cumple el 110° aniversario de la fundación del pueblo y colonia del Divisadero, actual ciudad de Gral. Juan Madariaga, acontecimiento que habrá de celebrarse mediante distintos actos y actividades que merecen ser declarados de Interés Municipal;

Que en el marco de dicha conmemoración los expedientes mencionados en el encabezamiento proponen la instalación de cartelería evocativa de las primeras construcciones de importancia en calles céntricas de la actual ciudad, particularmente en la denominada Presidente Avellaneda conocida inicialmente como calle La Unión;

Que asimismo se propone descubrir placas identificatorias en el frente de edificios destinados a instituciones, comercios o casas de familia levantados en los primeros años de vida del pueblo, que merecen ser adecuadamente recordados;

Que los gastos que generen los actos celebratorios y ejecución de las iniciativas señaladas han merecido la intervención de la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda indicando la partida presupuestaria de imputación;

Que se hace necesaria la consideración de las propuestas por parte del H. Concejo Deliberante tanto por la necesidad de autorizar mediante ordenanza la colocación de carteles que exceden por su dimensión las previstas en la normativa vigente como por tratarse de la incorporación al ejido urbano de elementos que afectan el trazado y ornamentación de calles y lugares públicos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Decláranse de Interés Público Municipal los actos y actividades que se programen con motivo 110° aniversario de la fundación del pueblo y colonia del Divisadero, actual ciudad de General Juan Madariaga, acontecimiento que habrá de celebrarse el próximo día 8 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.-Autorícese al D.E., en el marco de la celebración del 110° Aniversario de la creación del Partido de General Juan Madariaga, a instalar cartelería y ornamentación

complementaria en la vía pública, inicialmente sobre la Calle Avellaneda y otras arterias de la ciudad. La dimensión de la cartelería será de hasta 1,70 metros de altura total y de hasta un metro de ancho total.-

En ningún caso, la instalación de cartelería y ornamentación deberá obstruir la libre circulación peatonal ni la visual al tránsito vehicular.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Municipalidad, con el consentimiento de los vecinos frentistas, a colocar placas conmemorativas de reconocimiento a viviendas, comercios e instituciones de significativa relevancia en la etapa inicial de la ciudad, conforme a la propuesta contenida el Expediente n° 3556/17 agregado al Expediente n° 2538/17.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la implementación de la presente se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2468/17.-

General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 663/17 Interno 7525 ref. Confección permuta terrenos Plan Flia. Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado “Plan Familia Propietaria”, designado por su nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 108 “B”, Parc. 5 del Partido de General Juan Madariaga y adjudicado a la Sra. Rincón Graciela Mabel;

Que el lote 6 de la manzana 108 “B”, Circ. I, Secc. C, del Programa Familia Propietaria, surgido del Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia adjudicado a Samira Aranda Pellegrino, conforme surge de la Ordenanza n° 552/14;

Que a fs. 12 y 12 vta. la beneficiaria Graciela Mabel Rincón cedió sus derechos y acciones a favor de Samira Aranda Pellegrino sobre el terreno de su propiedad y esta última cedió sus derechos y acciones a favor Graciela Mabel Rincón, a través de cesión de Boleto de Compraventa suscripto con fecha 20 del mes de abril del año dos mil diecisiete;

Que Graciela Mabel Rincón y Samira Aranda Pellegrino, se han presentado en este Municipio manifestando su inquietud e intenciones para escriturar ambos lotes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgado mediante el Plan Familia Propietaria, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. C, Manz. 108 “b”, Parc. 6, a favor de GRACIELA MABEL RINCON DNI 17. 238.678, y del terreno designado como: Circ. I, Secc. C, Manzana 108 b, parcela 5 a la Sra. SAMIRA ARANDA PELLEGRINO DNI. 31.640.618.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2469/17

General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. Interno 7175 iniciado por vecinos del Barrio Los Pinos ref. Solicitan se conforme una Sociedad de Fomento; y Expte. Interno 7352 iniciado por vecinos ref. Delimitación del “Barrio El Modelo”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Que vecinos del Barrio Los Pinos solicitan la delimitación del Barrio como requisito esencial para la creación posterior de la Sociedad de Fomento;

Que, vecinos del Barrio El Modelo solicitan la delimitación de su barrio para la posterior conformación de la Sociedad de Fomento;

Que, desde este H.C.D. se mantuvieron reuniones con los vecinos de ambos barrios como así también con funcionarios del Departamento Ejecutivo, con el objetivo de acordar la nueva delimitación barrial;

Que el crecimiento demográfico de nuestra ciudad hace necesario un nuevo ordenamiento;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Modifícase la Ordenanza n° 299/87 en su artículo 24°, reemplazado por la Ordenanza 933/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera. La delimitación de los Barrios para el funcionamiento de las Sociedades de Fomento será la siguiente:

BARRIO NORTE: Avenida Caseros; Avenida Buenos Aires; Avenida Tuyú; Avenida Rivadavia.-

BARRIO MARTIN FIERRO: Avenida Caseros, Calle Divisadero, Camino 8 y Calle Ricardo Güiraldes, y continuación camino a la Rural.-

BARRIO BELGRANO: Yugoslavia; Japón; Suecia; Avenida Rivadavia; Guatemala; Líbano.-

BARRIO ISLAS MALVINAS: Calle 49; Calle 8; Calle 45; Avda. Catamarca.-

BARRIO RAMON CARRILLO: Calle 49, calle 45, calle 8, ruta 56.-

BARRIO QUINTANILLA: Calle 45; R.P. 56; Calle 25(Avenida Parque Ing. Olavarría) A. Buenos Aires y Av. Catamarca.-

BARRIO SAN MARTIN " A ": Calle 25 (Av. Parque Ing. Olavarría); Calle 20; Calle 3 bis; Calle 16; Calle 5; Calle 10; Calle 3 Bis; y Avda. Buenos Aires.-

BARRIO SAN MARTIN " B ": Calle 3 Bis; calle 10; Calle 5; Calle 16; Calle 3 bis; Calle 26; R.P. 74; Rotonda; R. P.74; Calle 115; Avda. Rivadavia; Intendente Luis Rimondi y Avda. Buenos Aires.-

BARRIO KENNEDY: R.P.74; Calle 48; Calle 105; Calle 42.-

BARRIO EL MODELO: Yugoslavia, Japón, Güiraldes, ex ruta 56, camino Interferias.-

BARRIO EL CEIBO: Calles Bs. As., Colón, Catamarca y Fray Justo Santa María de Oro

BARRIO LOS PINOS: Ruta 74, calle 26 y Camino a Juancho.-

BARRIO EL PROGRESO: Ruta 74, calle 26, calle 42 y camino a Juancho.-

AREA CENTRO: Avda. Tuyú; Avda. Buenos Aires; Fray Justo Santa María de Oro; Av. Catamarca; Av. Buenos Aires; Intendente Luis Rimondi y Avda. Rivadavia.-

ARTICULO 2°.- Derógase la Ordenanza 2084/11.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2470/17.-

General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. Interno 7529 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Declarar Patrimonio Histórico el puesto La Invernada y el Museo Histórico del Tuyú; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Que en el marco de los 110 años de la ciudad de General Madariaga es necesario y fundamental el reconocimiento de ciertas construcciones que forman parte de la historia de la ciudad;

Que el patrimonio arquitectónico es una marca que está presente en la ciudad y que se remonta a un tiempo, a una sociedad y a una cultura que forma parte de nuestra identidad;

Que tomando ese patrimonio como referencia, cada sociedad construye diariamente su historia y marca su futuro;

Que dicha sociedad en el presente escoge y selecciona bienes patrimoniales y los reconoce, los valora, los transmite y los preserva para el futuro;

Que el Estado posee los elementos legales y administrativos para preservar y proteger esos bienes y reconocerlos, ponerlos en valor e implementar programas educativos para su transmisión;

Que ciertos bienes son reflejo de la relación de un grupo social con el ambiente y el contexto histórico, representando etapas históricas, son testimonio de formas de habitar, de construir y de reunirse;

Que los bienes seleccionados cumplen los anteriores requisitos de ser representativos, significativos y reconocidos para y por la comunidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de General Madariaga a los siguientes edificios:

- Puesto: La Invernada. Designación catastral circunscripción IV – Sección Rural, PARCELA 262.-
- Sede del Museo Histórico del Tuyú, cuyos datos catastrales son: CIRC. I; Secc. B., Quinta 91 a.-

ARTICULO 2°.- Los Anexos I y II que describen históricamente cada una de las propiedades forman parte de la presente Ordenanza. Como también los Anexos III y IV que presentan los datos catastrales de dichos edificios.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2471/17.-



ANEXO I : Ordenanza 2471/17

PUESTO LA INVERNADA (Ruta 74, km 5)

El edificio fue construido alrededor de 1850/1860 y fue un puesto de la Estancia Laguna de Juancho.

Estas tierras fueron ocupadas alrededor de 1812 por don Joaquín Suárez, denominándolas "Montes Grandes". En 1825 el agrimensor Felipe Senillosa realiza la mensura de las tierras. Al fallecer Suárez, heredaron la estancia sus hijos: Martín Diego la fracción denominada "Laguna de Juancho" y su hermano Jorge Pascual "Manantiales" o "Costa de Manantiales":

En 1851 Martín Suárez vendió su establecimiento Laguna de Juancho a Juan Hughes. Esta compra no fue para el propio Hughes si no para Martín de Álzaga. En 1853, Álzaga compró Manantiales y así volvió a unir la antigua estancia de Joaquín Suárez.

Al fallecer Álzaga, en 1870, heredó su esposa, Felicitas Guerrero. Luego de la muerte de ella, en 1872, las propiedades fueron heredadas por sus padres, Carlos Guerrero y su esposa. Al morir éstos, la propiedad fue dividida entre los hermanos de Felicitas en nueve partes del mismo valor. A uno de los hermanos menores, Manuel le correspondió La Invernada de 5730 hectáreas. En 1989, su hija Valeria donó 24 hectáreas a la Municipalidad de General Madariaga para que las mismas sean afectadas "...al uso público, con fines culturales, benéficos, y /o intelectuales y/o de fomento turístico y de preservación de la fauna y flora, particularmente como museo tradicionalista, debiendo conservar las primitivas características arquitectónicas del edificio." (Ordenanza Municipal 426/89)

En su libro Surge Pinamar, Valeria recuerda su primer viaje a La Invernada, en el año 1912 aproximadamente:

"La casa principal era Juancho Viejo y había dos puestos importantes: La Invernada y Martín García (...) el camino casi no estaba marcado, era una huella a ratos, en otros ratos, sólo pasto y yo pensaba: ¿cómo no se pierde esta gente? Ya era noche casi cerrada cuando alcanzamos a divisar, en lo alto de la loma, la casa de La Invernada que, más que casa, parecía un fuerte, con esas paredes altas de ladrillo. Es impresionante esta mole de edificación, casi cuadrada, con sus enormes corredores, sola en lo alto, dominando el monte.

La punta de la casa que da al Este papá la había hecho arreglar para hacerla más confortable. Le había puesto piso de madera y había abierto una ventana. Del otro lado había cerrado las arcadas y hecho otro cuarto más chico y un baño (con artefactos antiguos). El lavatorio tenía un armario abajo y cerámicas de colores. El cuarto más chico fue para papá, que le gustaba vivir independiente, y mamá y yo dormimos en el otro, que era enorme (...)



Sé que al lado de la casa no había mucho donde ir. Había un gran aljibe, muchos perros y todo monte de tala alrededor. Lo que sí recuerdo, y no podré olvidar nunca, tal es la impresión que me causó, fue esa inmensa cocina adonde me fui a mirar cómo hacían el asado, en un fogón redondo, debajo de la gran campana.”¹

Este relato de Valeria Guerrero permite saber cómo era la construcción en ese momento y qué agregados hizo su padre al edificio.

Sin duda, es un referente patrimonial único en el Partido. Podemos sintetizar que:

-El actual Puesto La Invernada posee valor histórico, simbólico, social, cultural, ambiental y arquitectónico para el Partido de General Madariaga y toda la región.

- Es un bien patrimonial único, por:

- a. haber sido parte de una de las estancias claves para el desarrollo tanto de Madariaga como de los balnearios costeros ,
- b. conservar la construcción original, que posee el mismo estilo arquitectónico que Juancho Viejo y La Postrera,
- c. ser una de las construcciones más antiguas del Partido,
- d. conservar aún los montes de talas y la fauna que habita en ellos, típicos de la región, que además, dieron nombre a la zona como de los Montes Grandes.

-El lugar tiene un enorme potencial cultural, social, turístico basado en su historia y en las características del edificio y de su entorno.

¹Guerrero, Valeria (197.) *Surge Pinamar*

ANEXO II

Edificio del Museo Histórico del Tuyú – Casa Flia. García Canedo – Urruty (Martínez Guerrero 1649)

Datos catastrales: Circ. I, Secc. B, Quinta 91 a

El edificio donde funciona el Museo Histórico del Tuyú es una construcción de las primeras épocas de la ciudad, perteneciente al sector quintas de las tierras que originalmente remataron el matrimonio Anchorena-Madariaga. Este terreno fue comprado por José María Canedo, oriundo de Dolores, en 1908 junto a otros circundantes.

En esta quinta construyó el edificio para vivienda, una típica construcción que responde a la tipología de villa romana con patio central, galerías y habitaciones conectadas entre sí, que tienen salida a la galería y al patio. Se destaca la fachada por su profusa ornamentación con motivos florales, así como los detalles en la entrada principal y el tallado de la puerta. Completan el conjunto el aljibe, el baño principal y los baños exteriores o excusados. En el predio se conservan aún muchas plantas frutales originales de la época de la construcción de la vivienda.

La misma fue habitada por más de cuarenta años por la familia García Urruty, el matrimonio con sus diez hijos, y también algunos de sus nietos. Luego fue comprada por el Sr. Santos y posteriormente pasó a manos de la familia Gómez, últimos propietarios. En el año 2005-2006 el Municipio recibió la propiedad como donación con cargo de parte de la familia y a partir de ese momento se comenzaron las tareas de restauración del edificio. Se volvió al estado original que poseía la casa, quitando agregados modernos (puertas, ventanas, paredones, baños, pisos, techos, etc) Se restituyeron los elementos y la disposición original del edificio. Este proceso de restauración fue un trabajo artesanal, de estudio y cuidado sobre el edificio y sus características constructivas originales.

Se destaca de este edificio que mantiene la disposición original, que es un exponente de la arquitectura de principios de siglo XX, que es público y está abierto a toda la comunidad, y que además es la sede de una institución reconocida y de larga trayectoria como lo es el Museo Histórico del Tuyú.



ANEXO III



Anexo III

9

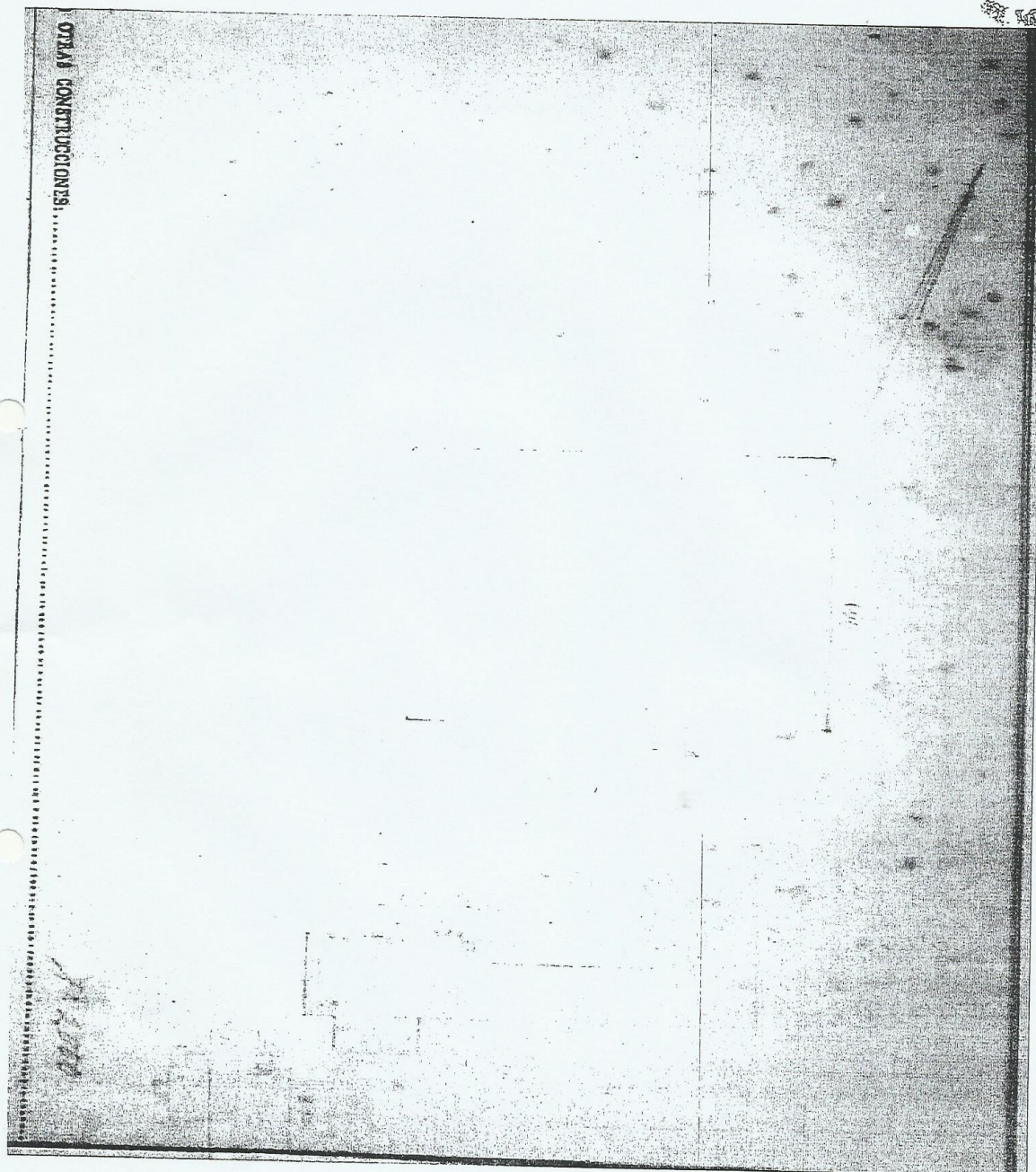
[illegible]



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Anexo II
10



ANEXO IV



ANEXO IV

tubre de 1989. VISTO: El Expte. 481/88 (Interno 1045) sobre aceptación de donación Valeria Cardenas de RUSSO, y CONSIDERANDO: Que el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 5/10/89; Que este H.C.D. se había manifestado favorablemente según Resolución n° 166/88; Por ello, el H.C.D. sancionó con fuerza de: ORDENANZA ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por parte del Sr. Daniel Matos en cumplimiento del cargo dispuesto por la Sra. Valeria Guerrero y Cardenas de RUSSO, de UNA FRACCION DE CAMPO ubicada en el Partido de General Madariaga, designada según plano de mensura característica 39-18-89 como Parcela 262, con una Superficie de 24 Ha., 55 a., 92 ca., designación catastral: Circunscripción 1.- Sección Rural, Parcela 262 con cargo de afectarla al uso público, con fines culturales, benéficos, y o intelectuales y/o de fomento turístico y de preservación de la fauna y flora particularmente como museo tradicionalista, debiendo conservar las primitivas características arquitectónicas del edificio.- ARTICULO 2°.- Encomiendase al D.E. la concreción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.- ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As., registrese y archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Registrada bajo el n° 426/89.- Hay dos firmas ilegibles y tres sellos, que dicen: Dra. Graciela Nader Secretaria H.C.D., CONCEJO DELIBERANTE General Juan Madariaga, y Juan José Jauregui Presidente H.C.D..- LO RELACIONADO Y TRANSCRIPTO, es conforme con las constancias administrativas de su referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Como asimismo que el inmueble DONADO por la presente, y que se incorpora al pa-



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Anexo IV

PROVINCIA DE BUENOS AIRES	39- 18 -89
PARTIDO GENERAL MADARIAGA	NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
LUGAR Parte del Campo LA INVERNADA	CIRCUNSCR. IV
OBJETO: MENSURA PARCIAL Y CESION DE CALLE	PARCELA 248
PROPIETARIO	IMPUESTO INMOBILIARIO
	PARTIDA 55.492

Oscar Daniel MATOS

DOMINIO: MATRICULA 22.078 (39) AÑO 1987

BIEN: PARCELA 248

NOTAS

- ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS
- PLANO ANTECEDENTE 39-13-86 y 39-35-85
- DOMICILIO DEL PROPIETARIO: RUTA PROVINCIAL 74 PROX A RUTA 11 P.D.O. GENERAL MADARIAGA
- VISACION CPA Fecha 24/VII/89
- EXPT. DIRECCION DE ECONOMIA Y PLANIFICACION M.A.A. ACTUADO N° 232/89
- VISACION MUNICIPAL N° 426 de fecha 13/6/89

RICARDO GUILLERMO SAGULA
AGRI-MENSOR Matr. 253 Dist. V
AV. 44 n° 304 2° piso Of. 4 - La Plata
TE. 021- 37154

FECHA MENSURA: MAYO 1989

CANTIDAD PARCELAS 2

RESTRICCIONES

NOTAS OFICIALES

- LA PRESENTE SUBDIVISION CUMPLIMENTA EL CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. MADARIAGA POR LA CUAL SE DONA EL PREDIO A DESLINDAR (REF. RESOLUCION H.C.D. N° 185/88)

NOMENCLATURA CATASTRAL	M.O.P. Direccion de Geodesia Dto. Fiscalizacion Parcelaria
PARTIDO GRAL. MADARIAGA	4 AGO 1989
CIRCUNSCRIPCION IV	Plano Aprobado en la Fecha
ZONA IV LA PLATA 4 / VII / 89	Agim. CARLOS ALFREDO AGUIRRE VISADOR



Anexo IV

CROQUIS DE UBICACION

BALANCE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE PARCELA 252	24 Ha 55a 92ca
SUPERFICIE CALLE A CEDER	3 Ha 66a 92ca
SUPERFICIE TOTAL S/ MENSURA (ABCDEFA)	28 Ha 22a 84ca
SUPERFICIE SEGUN TITULO	782 Ha 26a 97ca
SUPERFICIE REMANENTE S/ TITULO PARCELA 248	754 Ha 04a 13ca

CROQUIS SEGUN TITULO

PROVINCIA DE
PARTIDO Gral. Juan Madariaga
LUGAR Pinamar
OBJETO: MENSURA
PROPIETARIO

DOMINIO: MATRIZ
BIEN: PARCELA

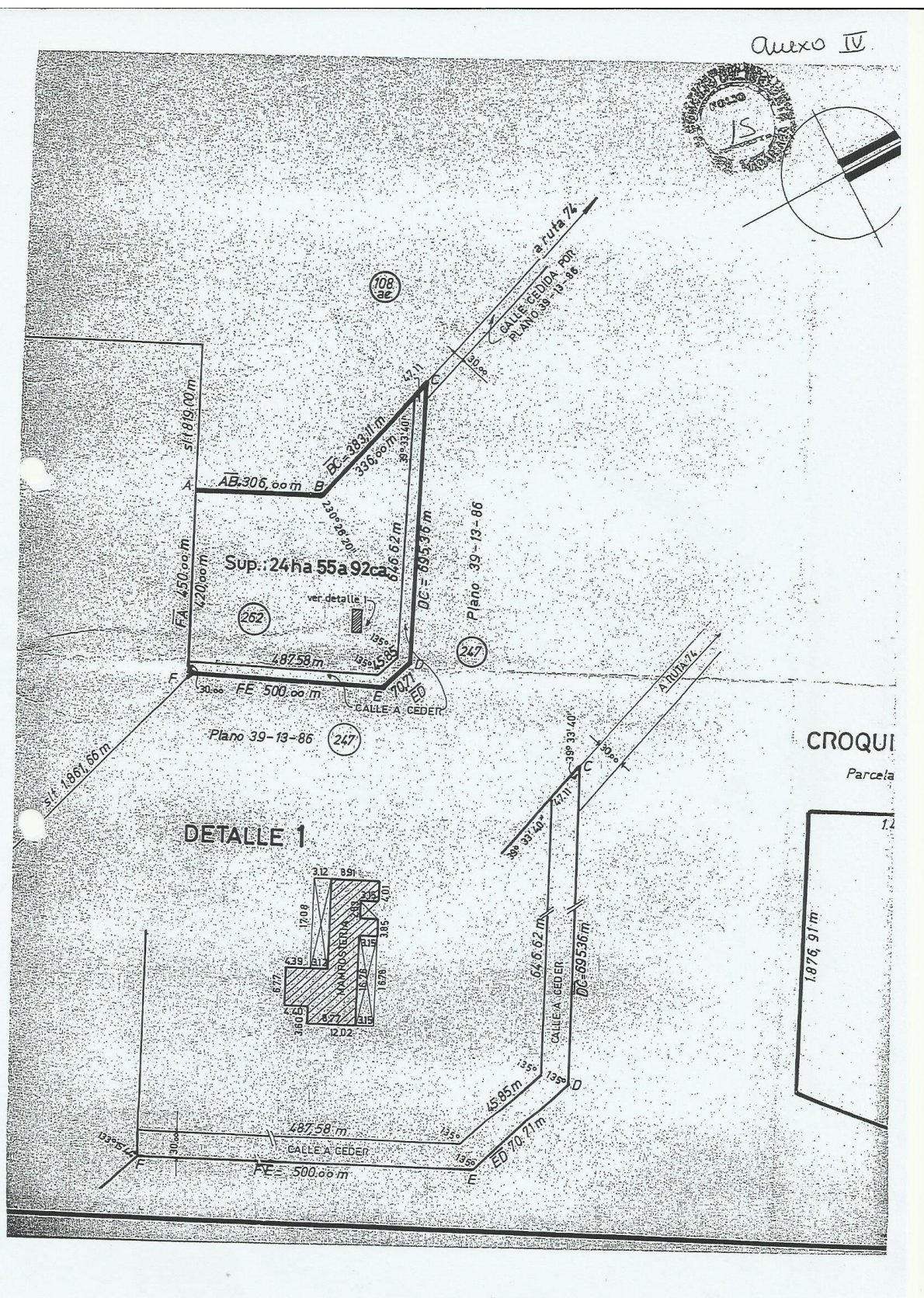
NOTAS:

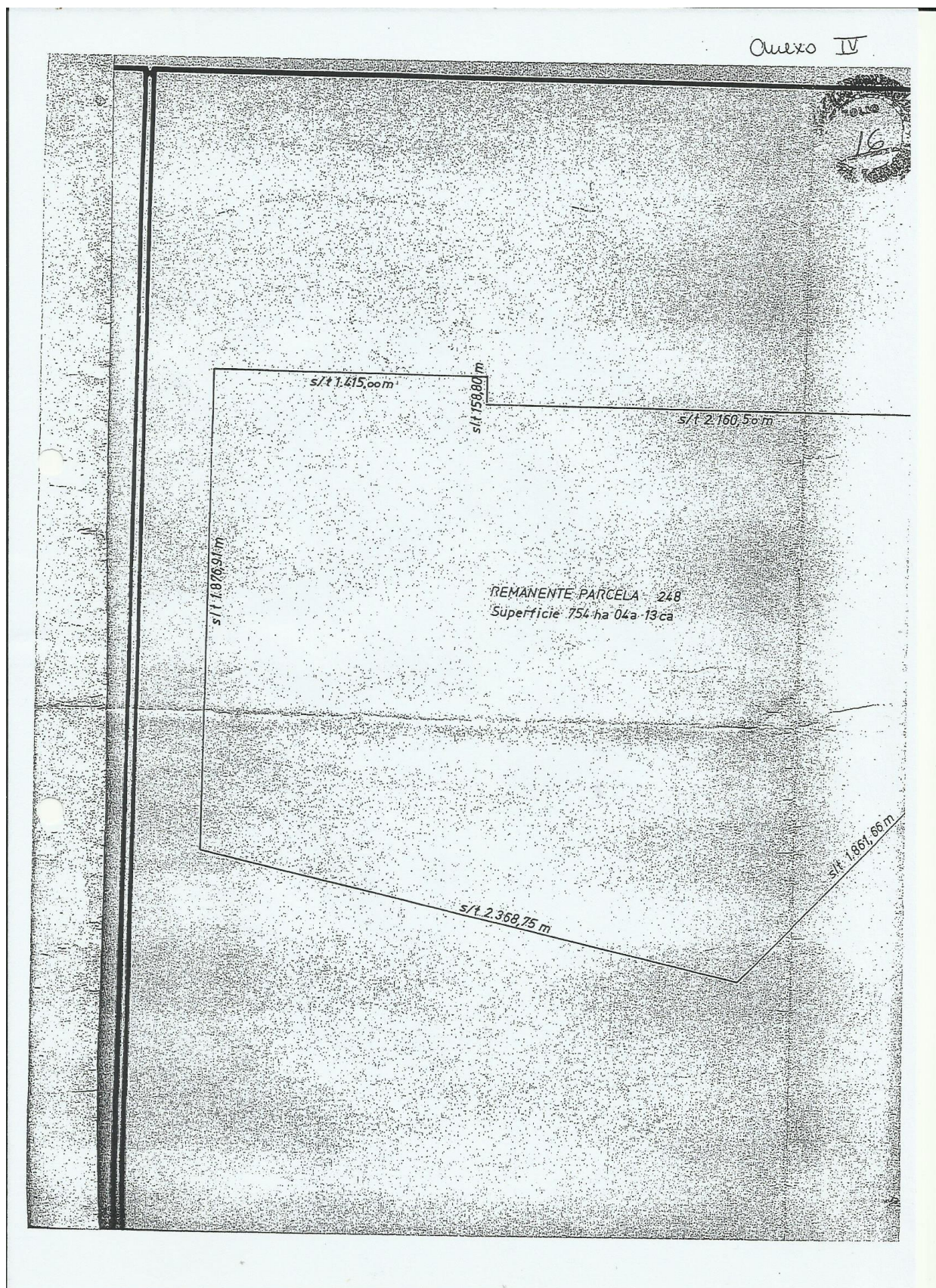
- ANGULO
- PLANO
- DOMICILIO
- VISACION
- EXPT. DE
- VISACION

FECHA MENSURA
CANTIDAD PARCELA
RESTRICCIONES

NOTAS OFICIALES

NOMENCLATURA
PARTIDO
CIRCUNSCRIPCION
ZONA





General Juan Madariaga, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: Expte. Interno 7527 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Implementación del Código QR; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Que ante el crecimiento de tecnologías y vías comunicacionales que incrementan la información que recibimos, es necesario adoptar nuevas alternativas informáticas que optimicen la comunicación municipal interna y externa;

Que los códigos QR son desarrollos informáticos que ante su escaneo permiten direccionar rápidamente hacia un contenido de información;

Que a nivel mundial han sido adoptados consolidando un nuevo paradigma de comunicación que se caracteriza por su rapidez, espontaneidad y direccionalidad de la información;

Que sus diseños son de bajo costo pudiéndose utilizar por distintos canales y medios logrando una amplia cobertura;

Que el uso de esta herramienta digital contribuye a la modernización del estado;

Que su implementación será de gran aporte para fomentar y promocionar las actividades turísticas, culturales y patrimoniales que ofrece nuestra ciudad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación de códigos QR a través de las distintas áreas que lo conforman, tanto en su desarrollo operativo y administrativo interno como en la faz comunicacional externa.-

ARTICULO 2°.-El diseño de los códigos QR corresponderá a la Dirección de Informática en base a los contenidos remitidos por las áreas solicitantes.-

ARTICULO 3°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos públicos y privados a los fines de su ejecución cuando fuere necesario.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las modificaciones presupuestarias necesarias que demande la implementación de la presente.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2472/17.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2017.

VISTO: el expediente nro. 3539/17 iniciado por el Intendente Municipal solicita designación de la Secretaria de Obras y Planeamiento; y

CONSIDERANDO: la vacante existente en el mencionado cargo, atento la renuncia aceptada por Decreto 1713/17;

Que es necesario cubrir el área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase en el cargo de Secretaria de Obras y Planeamiento, a partir del día 1 de Noviembre de 2017, a la Arquitecta Diana Markovic, D.N.I. n° 24.672.454.

ARTICULO 2°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.1.0.0. personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1776/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2017.

VISTO: el expediente nro. 3540/17 iniciado por el Intendente Municipal solicita designación del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO: la vacante existente en el mencionado cargo, atento la renuncia aceptada por Decreto 1692/17;

Que es necesario cubrir el área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase en el cargo de Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del día 1 de Noviembre de 2017, al Sr. Blas Alberto Guevara, D.N.I. n° 22.323.662.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.1.0.0. personal permanente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1777/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2974/17, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. obra red domiciliaria de agua corriente en el Barrio Martín Fierro; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 17/17, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1538/17 para la adquisición de materiales;

Que el presupuesto oficial es de \$ 343.593,50.- (Pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y tres con cincuenta centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 18 de octubre de 2017, surge que se ha presentado un oferente: Oferta nro. 1: Proaren S.A., cotiza por un monto de \$ 348.404,00;

Que en el acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, obrante a fs. 41, surge que la única oferta presentada es conveniente a los intereses municipales pese a que supera en un 1% el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que corresponde efectuar el acto administrativo de adjudicación de conformidad con la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Proaren S.A. el Concurso de Precios nro. 17/17 para la adquisición de materiales para la obra red domiciliaria de agua corriente en el Barrio Martín Fierro, por un monto de \$ 348.404,00.- (pesos trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas – Fuente de Financiamiento 132 fondo provincial (fondo SOJA) – Programa 51.86.00 Plan de Obras Municipales – Obras Presupuesto Participativo Barrio Martín Fierro - Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1778/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3500/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, de Laboratorio y de Diagnóstico por Imágenes; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/17 y el 15/10/17, a los siguientes profesionales del Servicio del Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 6.824.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 7.486.-
Escudero, Claudio Raúl	1501	20.755.914	\$ 914.-

Mateo, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 984.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 8.536.-

ARTICULO 2°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/17 y el 15/10/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 5.910.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 832.-
Funez, Carolina	2461	34.850.988	\$ 843.-
Maidana, Gabriela	1944	30.390.551	\$ 394
Coronel, Berta Leoni	2464	18.382.008	\$ 8.650.-

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/17 y el 15/10/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Chento, Jimena	2073	30.281.807	\$ 1.478.-
Albandots, Natalia	1799	29.268.216	\$ 2.956.-
Rodriguez, María José	1829	27.605.065	\$ 1.478.-
Peñalva, Silvina	2723	32.932.916	\$ 1.478.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1779/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3548/17, ref. nota presentada por la Sra. Mirtha Adolfinia Castro Benítez, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 16 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, desde el día 16 de octubre de 2017, la renuncia al cargo a la Sra. Mirtha Adolfina Castro Benítez, D.N.I. N° 95.658.953, Legajo 2769, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, afectado a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1780/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de noviembre de 2017.

VISTO: el expediente nro. 3557/17 iniciado por el Intendente Municipal solicita designación del Director de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO: la vacante existente en el mencionado cargo, atento la renuncia aceptada por Decreto 1767/17;

Que es necesario cubrir el área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase en el cargo de Director de Defensa Civil, a partir del día 1 de Noviembre de 2017, al señor Marcelo Roberto López, D.N.I. n° 27.357.038.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.1.0.0. personal permanente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1781/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3395/17 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. denuncia situación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Directora del Hospital Municipal, informando de una situación irregular dentro de la terapia intensiva, donde el Dr. Gustavo Larroque se toma una fotografía y en el fondo se puede ver un paciente, difundiéndola luego por redes sociales;

Que a fs. 5 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se inicie sumario administrativo al agente municipal Dr. Gustavo Larroque, a efectos de establecer posible responsabilidad del agente involucrado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º Instruir sumario administrativo al agente municipal Dr. Gustavo Larroque, Legajo 2542, D.N.I. N° 13.727.060 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.-

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1782/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3477/17, iniciado por la Directora de Turismo, donde informa sobre la implementación de Directrices de Gestión Turística de Municipios; y,

CONSIDERANDO:

Que el próximo 14 de noviembre asistirá personal de Provincia y Nación para realizar la tercera etapa de la implementación de las Directrices de Gestión Turística de Municipios;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la tercera etapa de la implementación de las Directrices de Gestión Turística de Municipios, que se realizará el día 14 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1783/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3550/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Lucía Aldaz; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de esa dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 30 de octubre de 2017 hasta el día 13 de noviembre de 2017 inclusive, a la Sra. María Lucía Aldaz D.N.I. N° 38.167.390, Legajo 2816, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132

fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1784/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3519/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 571,73.- (Pesos quinientos setenta y uno con setenta y tres centavos), Acta N° 3462 - Causa N° 256/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 8 “Pura Noemí Ricci de Melón Gil” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1785/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3533/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belen Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Belen Otaso D.N.I. 40.741.674 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1786/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3534/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Antonelia Jimena Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fátima Antonelia Jimena Madrid D.N.I. 34.850.864 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1787/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3535/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. 18.382.039 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1788/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3536/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. 21.808.303 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1789/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. 3527/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para el deportista Sr. Javier Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista madariaguense en esta oportunidad participará en el Torneo Sudamericano de Kickboxing, que se realizará en la ciudad de Foz de Iguazú, el día 30 de noviembre del corriente año;

Que solicita nuestra ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar la iniciativa de jóvenes deportistas de nuestra ciudad; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 3.000.- (pesos tres mil), al Sr. Javier Perez, D.N.I. N° 32.932.960, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Foz de Iguazú, el día 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1790/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3558/17, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicita se declare de interés municipal las Bibliotecas Paseanderas, y;

CONSIDERANDO:

Que este proyecto consiste en que las comunidades educativas de las escuelas primarias del distrito asisten a la Plaza San Martín para compartir rincones de lectura y recreación;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento educativo y cultural, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el proyecto Bibliotecas Paseanderas, a llevarse a cabo en la Plaza San Martín de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00- Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1792/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3554/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zoila Mabel Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Zoila Mabel Miranda D.N.I. 18.791.886 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1793/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3555/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Elizabeth Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fabiana Elizabeth Diaz D.N.I. 41.293.777 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1794/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO la nota presentada por el Director del Grupo de Teatro Producciones Independientes de nuestra ciudad, informando sobre la renovación de la nueva Comisión Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E. debe reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Grupo de Teatro Producciones Independientes de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| - Presidente: Carolina Goldaracena | D.N.I. 26.098.875 |
| - Vicepresidente: Celeste Soledad Ladino | D.N.I. 35.449.584 |
| - Secretario: Carolina Figueroa | D.N.I. 26.074.806 |
| - Tesorero: Blanca Echegaray | D.N.I. 13.810.342 |
| - Vocal titular: | |
| - Karina Quintana | D.N.I. 22.323.786 |
| - Natalia Patricia Bell | D.N.I. 24.269.710 |
| - Vocal suplente: | |
| - Lucila Claverie | D.N.I. 29.849.034 |
| - Constanza Parramón | D.N.I. 39.985.478 |
| - Revisor de Cuentas: | |
| - Verónica Valcarcel | D.N.I. 23.393.842 |

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1795/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3549/17, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del señor Sergio Martín, desde el día 23/10/17 hasta el día 31/12/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas del nosocomio local;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 23 de octubre de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, al Sr. Sergio Martín, D.N.I. N° 29.130.024, Legajo 1890, Categoría 1 A6 – más tareas nocturnas, dedicación exclusiva e insalubridad, en reemplazo de la Sra. Cielo Aquino, quien se encuentra en uso de su licencia por maternidad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1796/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 2150/16, Alcance N° 4, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17+3 viviendas, última etapa, terminaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 la División Obras Públicas solicita con motivo de dar inicio a la última etapa de terminaciones que comprenden la colocación de pisos y revestimientos, acabados en los muros, armados de sanitarios y cocina, armado final de la instalación eléctrica y pintura, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil) por cada módulo;

Que a fs. 60/61 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 62 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 63 obra dictamen de Asesoría Legal quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra colocación de pisos y revestimientos, acabados en los muros, armados de sanitarios y cocina, armado final de la instalación eléctrica y pintura, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la última etapa de 17+3 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) por módulo.

ARTICULO 2°. Adjudicase al Sr. Walter Vasquez la realización de la obra viviendas N° 5 y 6 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales; Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1797/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3584/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Aurelia Guerrero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Aurelia Guerrero, D.N.I. N° 20.540.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1798/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3585/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Noelia Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Noelia Raquel Soler, D.N.I. N° 12.478.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1799/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3586/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rita Mabel Cristal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rita Mabel Cristal, D.N.I. N° 30.832.302, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1800/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3587/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Elena Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Norma Elena Miranda, D.N.I. N° 20.755.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1801/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3596/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Beatriz Herrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Beatriz Herrera D.N.I. 30.390.530 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1802/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3601/17, donde la Directora de Turismo y la Directora de Museos solicitan se declare de interés municipal los festejos por el 110º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de diciembre es el aniversario 110 de la ciudad de General Juan Madariaga;

Que con motivo del mismo se realizarán diversas actividades y festejos durante toda la semana de su aniversario;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 110º aniversario fundacional de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 30.00.00- Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1803/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 1962/17, por el cual la Escuela N° 26 “Islas Malvinas”, solicita una ayuda económica para el traslado de alumnas del establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a problemas de la familia Gutiérrez, la directora solicita ayuda para el traslado de las alumnas desde su casa a la Escuela;

Que por Decreto nro. 1161/17, 1422/17 y 1634/17 se le otorgo ayuda para solventar los gastos de traslado;

Que la Directora de la Escuela N° 26 solicita nuevamente ayuda para solventar los gastos de remis durante el mes de octubre;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos), a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 26 “Islas Malvinas” de este distrito, para solventar gastos de traslado.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1804/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3623/17 ref. nota presentada por la Sra. Ana María Tisera, renunciando al cargo que desempeña en este Municipio, a partir del día 01 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de diciembre de 2017, la renuncia a la Sra. Ana María Tisera, D.N.I. N° 13.810.253, Legajo 554, como Personal Técnico – Categoría 14 de 48 horas semanales, para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1805/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3607/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Angeles Podazza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Angeles Podazza D.N.I. 30.390.432 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1806/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3606/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Elvira Peñalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hilda Elvira Peñalba D.N.I. 31.489.930 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1807/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3605/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gandara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Soledad Gandara D.N.I. 34.138.512 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1808/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3572/17, donde la agente Municipal Sandra Ofelia García, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Sandra Ofelia García D.N.I. N° 22.323.712 Legajo 1919, una ayuda social al personal de \$ 950.- (Pesos novecientos cincuenta) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1809/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3590/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Alberto Cabral, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3430,50.- (Pesos tres mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos), Acta N° 2936 - Causa N° 324/17 – Infracción Art. 40 Inc. B, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Alberto Cabral, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperada del Hospital Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1810/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3507/17 iniciado por el Secretario de Salud, ref. concurso de precios para la adquisición de un Ecógrafo Doppler Color; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámase a Concurso de Precios N° 19/17 para la adquisición de un Ecógrafo Doppler Color para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Fuente de Financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal (1212900 Plan Nacer – SUMAR) - Partida 4.3.0.0. Maquinarias y Equipos.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1811/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3589/17, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el “Torneo Regional de Atletismo” que se realizará en General Madariaga el día 11 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento contará con la participación de los municipios de General Madariaga, Villa Gesell, Pinamar, Tordillo y la Costa;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el “Torneo Regional de Atletismo” que se realizará el día 11 de noviembre de 2017 en las instalaciones del Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes– Programa 28.00.00- Promoción del Deporte- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1812/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3570/17, iniciado por la secretaria de Cultura, Educación y comunicación solicitando se declare de interés municipal el “7° Encuentro Regional de Artesanos y Manualistas”, y

CONSIDERANDO:

Que el encuentro contara con la visita de alrededor de 60 artesanos de distintas localidades de la región;

Que durante los días de feria participaran artistas locales y de la zona;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el “7° Encuentro Regional de Artesanos y Manualistas” que se realizará los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año en la Plaza San Martín de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1813/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3626/17, donde la Directora de Gobierno solicita se declare de interés municipal el “Espacio Digital” en diferentes parajes, y;

CONSIDERANDO:

Que se inaugura la Oficina Municipal en el Paraje Macedo, en coincidencia con la llegada de la señal de internet y la apertura de un “Punto Digital” que servirá para que los vecinos accedan a internet;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la inauguración del “Espacio Digital”, que se realizará el día 11 de noviembre del corriente año en la Delegación del Paraje Macedo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno– Programa 01.00.00- Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1814/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el Expte. n° 3474/17 por el cual la institución PROVIDA Madariaga solicita ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que la institución necesita la misma para solventar gastos de alimento para los canes que se encuentran en el predio;

Que la entidad se basa en la protección de los animales en situación de calle u otras;

Que se considera oportuno concurrir en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 146.000.- (pesos ciento cuarenta y seis mil), a la institución PROVIDA Madariaga, para solventar gastos de alimentación de los canes que se encuentran en el predio.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Partida 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro – Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1815/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2803/17, donde la agente Municipal Laura Acosta, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente solicita una ayuda para solventar los gastos de la operación que sufrió su hijo Germán Acosta;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Laura Acosta D.N.I. N° 18.671.411, una ayuda social al personal de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) para afrontar gastos de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaría de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1816/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3619/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.302.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1817/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3515/17 ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social solicitando licencia, desde el día 13/11/17 hasta el día 17/11/17 inclusive; y

CONSIDERANDO: Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 13 de noviembre de 2017 hasta el día 17 de noviembre de 2017 inclusive, a la Sra. Nancy Graciela Jaureguiberry D.N.I. N° 16.102.321, Legajo 865, Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1818/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3620/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Milagros Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Milagros Gomez, D.N.I. N° 37.697.779, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1819/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 3573/17, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Graciela Elvira Tevez, D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$2.705,43.- (pesos dos mil setecientos cinco con cuarenta y tres centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda– Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1820/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3487/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Giménez Estanga, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.143,50.- (Pesos un mil ciento cuarenta y tres con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Pablo Alejandro Giménez Estanga, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1821/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 3615/17, ref. a nota presentada por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, donde solicita baja del adicional por tareas nocturnas de la agente María Páez y designación de María Inés Coronel y;

CONSIDERANDO:

Que la sra. Páez, por cambio de horario de su jornada laboral, no realiza tareas nocturnas;

Que se asigna en su reemplazo a la sra. Coronel;

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjase sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas a la agente María Páez, D.N.I. N° 18.467.189, Legajo 1591 desde el día 01 de noviembre de 2017, quedando como Personal Técnico categoría 8 de 42 perteneciente a la Secretaria de Salud. .

ARTICULO 2º. Designase a la agente María Inés Coronel, DNI 36.538.099, Legajo 2637, categoría 1 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal, desde el 1 de noviembre de 2017.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio. Retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1822/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7067, ref. estacionamiento para personas con movilidad reducida, Interno 7168, ref. transporte de personas con movilidad reducida, Interno 7167, ref. crear espacios reservados en lugares públicos destinados a personas con discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2465/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2465/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1823/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2017.

VISTO la nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., informando sobre los nuevos cargos del Consejo de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., que queda integrado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Lorente, Rodolfo Severino
- **Vicepresidente:** Soto, José Guillermo
- **Secretario:** Rusinek, Gustavo Camilo
- **Tesorero:** Orbe, Víctor Hugo
- **Vocales:**
- Garmendia, Ramón Oscar
- Córdoba, Héctor Rogelio
- Zanini, Carlos José
- Labandal, Juan Carlos
- Maiolo, Marcelo Antonio
- **Sindico Titular:**
- Villate, Guillermo Ramón
- Corbellini, Mario Norberto

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1824/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3643/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Susana Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gladys Susana Arriola D.N.I. N° 34.850.975, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1825/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MARIAGA, 14 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 3506/17 iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales motivos Actuaciones INCAA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3-6 obra disposición N° 361 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales disponiendo sancionar a la Municipalidad de general Madariaga, titular de la sala “Casa de la Cultura Municipal-Espacio INCAA Km 330” con una multa de pesos dos mil cuatrocientos diez con diez centavos \$ 2.410,10.- por cumplimentar en forma tardía con las presentaciones de las Declaraciones Juradas (F. 700 y F. 708) del periodo fiscal de marzo de 2013;

Que se intima a efectuar el pago en el Departamento de Tesorería de la Gerencia de Administración del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, con domicilio en Lima 319, piso 5°- Oficina 503, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de iniciar el juicio ejecutivo correspondiente;

Que a fs 8 el Director de Asuntos Legales considera que se debe abonar la suma exigida atento el plazo perentorio que corre con motivo de la notificación de fecha 29 de octubre;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 2.410,10.- (pesos dos mil cuatrocientos diez con diez centavos) por mora de DDJJ al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

ARTICULO 2°. - El precitado gasto deberá ser abonado con orden extrapresupuestaria - Otros fondos de terceros - afectación 71018 (CIRAVI).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1826/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3634/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1827/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente 3597/17 iniciado por el Secretario de Salud ref. deuda por infracciones del vehículo Renault Kangoo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del Secretario de Salud solicitando la posibilidad de abonar la deuda por infracciones del vehículo municipal afectado a esa área, marca Renault Kangoo, dominio OSO932, el cual se encuentra siniestrado y es necesario dar su baja del seguro;

Que a fs. 2 obra deuda por la deuda por infracciones de tránsito del mencionado rodado;

Que, tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan que se debe continuar con el trámite para el pago de lo solicitado por un monto de \$26.247,76.- y la partida presupuestaria que se imputará el gasto (fs. 4/6);

Que el Secretario a cargo de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que correspondería a la Municipalidad pagar los importes adeudados y dar de baja el seguro del vehículo siniestrado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 26.247,76.- (pesos veintiséis mil doscientos cuarenta y siete con setenta y seis centavos) por infracciones de tránsito del vehículo municipal Renault Kangoo, dominio OSO 932.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - 16.00.00 – Programa: Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 3.9.9.0. servicios no personales. Otros.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1828/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7510, ref. Presupuesto Participativo; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2466/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2466/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1829/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente del D.E. n° 2926/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7521, ref. Programa Operadores de Calle; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2463/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2463/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1830/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3577/17, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de octubre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$138.602,41.- (pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos dos con cuarenta y un centavos).

ARTICULO 2°. La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1831/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente n° 3629/17 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 octubre de 2017;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 36.577,13.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 36.577,13.- (Pesos treinta y seis mil quinientos setenta y siete con trece centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1832/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 3624/17, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes de esta Municipalidad, en donde solicita ampliación de horas cátedras para la agente Carolina Noemí Robinik, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementese 1 (una) hora cátedras, con retroactividad al día 01 noviembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, a la Sra. Carolina Noemí Robinik, DNI 30.468.300, Legajo 2135, quedando con un total de 11 (once) horas cátedras para realizar tareas en el taller de Dibujo y Pintura Niños, dependiente de la Dirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación - Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial- partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1833/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3678/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1834/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3419/17, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/09/17 y el 10/10/17; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/09/17 y el 10/10/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	Total
1565	Abait Laura	\$17.241,38
1742	Antonelli Valeria	\$37.807,88
2250	Arredondo Laura	\$6.157,64
2578	Azserzon Yanina	\$41.009,85
2058	Baraglia Cintia	\$6.527,09
2126	Blanco Juan	\$13.054,19
1086	Bugiolachi Jorge	\$85.985,22
1735	Cardozo Mariangeles	\$4.618,23
2313	Casanova Gabriela	\$7.697,04
2586	Castro María Inés	\$7.019,70

2209	Ciancio Walter	\$12.315,27
1328	Curuchet Carlos	\$3.325,12
2229	Desimone Susana	\$27.709,36
1466	Díaz Guillermo	\$9.236,45
1976	Echeverría Juan Cruz	\$9.236,45
2259	Elías Fabián	\$3.078,82
2252	Elorriaga María	\$7.697,04
2104	Fernández Pablo	\$24.630,54
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$3.078,82
2598	Garcia Guillermina	\$13.423,65
2643	Gomez Claudia	\$12.315,27
1405	González Gabriel	\$15.701,97
1194	Guglielmetti Carlos	\$17.241,38
2398	Hegi David	\$24.384,24
1759	Heredia María Ángeles	\$3.078,82
2432	Iniesta José Ignacio	\$12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	\$2.216,75
2542	Larroque Gustavo	\$54.002,46
1961	Lorente Florencia	\$7.019,70
2312	Lorenzo Juana	\$6.157,64
1891	Martin Marcela	\$14.726,60
1933	Melón Gil María Eugenia	\$17.980,30
2463	Melón María Luisa	\$12.315,27
2178	Mereles Laura	\$29.802,96
1197	Navarro Carlos	\$15.640,39
2373	Novarese Viviana	\$7.697,04
1877	Nozzi Eduardo	\$4.618,23
1649	Páez Guillermo	\$36.330,05
2085	Palacios Cesar	\$1.539,41
986	Pedroche Teresa	\$7.389,16
1746	Peralta Gastón	\$15.394,09
2006	Pérez Casales Luciana	\$3.078,82
1831	Petrak Mariela	\$3.078,82
2483	Pérez, María Mercedes	\$18.965,52
2036	Ponce Carlos	\$19.950,74
2215	Richter Romina	\$32.881,77
1332	Rogers Víctor Hugo	\$3.201,97
1980	Rojas Patricia	\$13.546,80
1784	Romero Silvia	\$23.522,17
2311	Rosas Delia	\$7.697,04
2031	Sánchez William	\$10.775,86

2278	Serenelli Mariangeles	\$6.650,25
1876	Sobalev Dimitri	\$24.507,39
2068	Soria, Valeria	\$23.953,20
2482	Tevés Juan José	\$13.916,26
2528	Tolosa Sergio	\$70.935,96
2119	Vega José	\$1.539,41
1479	Zotta Federico	\$12.315,27

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1835/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3419/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/09/17 y el 10/10/17; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/09/17 y el 10/10/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2354	Álvarez, Ana	\$32.081,28
2493	Álvarez, Paola	\$53.571,43

2522	Bardach, Gastón Darío	\$ 19.211,82
2662	Barrera, Ricardo	\$ 9.729,64
2813	Betancur, Manuel Alejandro	\$46.305,42
2397	Carpio Ernesto	\$ 26.600,99
2523	Chamorro, Juan	\$ 38.793,10
2795	Gozueta, Karina	\$17.118,23
2806	Guevara, Ivanna	\$32.758,62
2718	León, Liliana	\$ 19.519,70
2779	Macchi, Hugo	\$31.403,94
2812	Masso, Estefania	\$15.763,55
2679	Matarazzo, Hugo	\$ 49.507,39
2752	Mateos, Gerardo	\$23.645,32
2680	Moris, Nicolás	\$21.305,42
2815	Nicomedes, Alexia	\$25.123,15
2686	Palacios, Camila	\$12.315,27
2702	Palacios, Mariana	\$11.822,66
2072	Paolino, Federico	\$37.684,73
2606	Púa, Lucia	\$27.093,60
2037	Pui, Yanina	\$25.123,15
2750	Riesco Menéndez, Patricia	\$16.009,85
2726	Serpa Choncen, Gustavo	\$31.034,48
2707	Ugartemendia, Mayra	\$5.911,33
2796	Uria, María Laura	\$48.645,32
2468	Urrutia, Edgardo	\$24.630,54
2634	Yoldi, Bruno	\$40.763,55

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1836/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente 3603/17 iniciado por el Jefe de Departamento de Bienes Físicos, referente a la contratación del seguro automotor de los vehículos municipales y seguro automotor más seguro técnico para vehículos afectados a CASER; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido adquirir los seguros para automotores a partir del mes de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que a fs. 2/5 tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que a fs. 6/20 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que la Jefe de Compras a fs. 24 solicita el llamado a Licitación Privada;

Que la Asesoría Letrada dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación Privada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 19/17 para la contratación del seguro automotor a para la flota de vehículos de la Municipalidad de General Juan Madariaga, incluyendo seguro automotor más seguro técnico para vehículos afectados a CASER.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.240.000.- (Pesos un millón doscientos cuarenta mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 1.240.- (Pesos un mil doscientos cuarenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 6 de diciembre de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará de la siguiente manera:

- \$980.000.- (pesos novecientos ochenta mil) a la Jurisdicción 111.01.01.000- Intendencia – Actividad Central 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 3.5.4.0. Primas y gastos de seguros.
- \$260.000.- (pesos doscientos sesenta mil) a la Jurisdicción 111.01.11.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 – Conservación y mejorado de caminos rurales– Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) Imputación 3.5.4.0. Primas y gastos de seguros.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1837/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3677/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. N° 27.854.405, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1838/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente del D.E. n° 3191/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7522, ref. reconocimiento de deuda SOMA; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2464/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2464/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1839/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3686/17 ref. a nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicitando licencia desde el día 17/11/17 hasta el día 22/11/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 17 de noviembre de 2017 hasta el día 22 de noviembre de 2017 inclusive, a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell D.N.I. N° 11.667.806, Legajo 1401, Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1840/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3637/17, iniciado por la Secretaria de Cultura, ref. interés municipal MAROCK 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará el día domingo 19 de noviembre del corriente año, en el Parque Anchorena;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el MAROCK 2017, que se realizará el día 19 de noviembre del corriente año, en el Parque Anchorena.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1841/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3649/17, iniciado por la Directora de Gobierno, donde informa sobre la realización de una “Capacitación en Sistema RAFAM”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación se realizará durante los días 27, 28 y 29 de noviembre del corriente año, en dependencias del municipio, a cargo de la empresa Grid IT Seven S.A.

Que está dirigido a agentes municipales del área de Liquidación de Sueldos, en el Sistema de Personal de RAFAM;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Capacitación en Sistema RAFAM, que se realizará los días 27, 28 y 29 de noviembre del corriente año, en el municipio, a cargo de la empresa Grid IT Seven S.A .

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1842/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3593/17, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicitando se declare de interés municipal el viaje a Laborde de la Escuela de Malambo El Bagual, y

CONSIDERANDO:

Que la agrupación participara en el XXIV Certamen y Encuentro Nacional de Danzas Folclóricas;

Que el evento es una oportunidad de socialización y aprendizaje, donde se dictan charlas y clínicas de capacitación a cargo de especialistas y ganadores del Festival Nacional de Malambo;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el viaje a Laborde de la Escuela de Malambo “El Bagual” para participar en el XXIV Certamen y Encuentro Nacional de Danzas Folclóricas que se realizará los días 18 y 19 de noviembre de 2017 en la ciudad de Laborde, provincia de Cordoba.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1843/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3701/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Edgardo Damián Barragán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Edgardo Damián Barragán, D.N.I. N° 12.895.822, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1844/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3702/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gomez, D.N.I. N°14.421.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1845/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3704/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Benicia Martínez de Almirón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Benicia Martínez de Almirón, D.N.I. N° 2.444.034, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1846/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3705/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Analía Guzmán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Verónica Analía Guzmán, D.N.I. N° 23.818.739, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1847/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3706/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Jaimón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana María Jaimón, D.N.I. N° 16.102.161, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de políticas gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1848/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3718/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maia Antonella Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Maia Antonella Acosta, D.N.I. N° 41.293.702, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1849/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3719/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1850/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3720/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elizabet Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Liliana Elizabet Espíndola, D.N.I. N° 28.519.385, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1851/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3703/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Abel Antonio Fredes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Abel Antonio Fredes, D.N.I. N° 13.810.235, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1852/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3635/17 por el cual el Comedor Escolar de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica para el funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución brinda el servicio de almuerzo a niños, los sábados y feriados, como así también cede el lugar para el dictado de cursos y talleres;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 15.000.- (pesos quince mil) al Comedor Escolar, para solventar gastos de funcionamiento de la institución.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1853/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 3739/17 iniciado por la Jefa de Departamento de Obras Particulares, ref. firma de boletos Plan Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder al acto administrativo de entrega de boletos de compraventa de la Sub Secretaria de Tierras y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de los lotes correspondientes a la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Manzanas 108 a, b, d y e; Circ. I – Secc. C – Manzanas 22 b, c y d; Circ. I – Secc. C – Manzanas 47 b y d;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicar los lotes correspondientes a la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Manzanas 108 a, b, d y e; Circ. I – Secc. C – Manzanas 22 b, c y d; Circ. I – Secc. C – Manzanas 47 b y d, en el marco del Plan Familia Propietaria a los adjudicatarios que se detallan en el Anexo I de este Decreto.

ARTICULO 2º. Déjase sin efecto toda preadjudicación anterior correspondiente a los lotes adjudicados a que hace mención el Artículo 1º y Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1854/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo I

Manz.	Lote	Titular		DNI	Co-Titular		DNI
108a	13	ESTIGARRIVIA	Agustina	30.366.827	RODRIGUEZ	Juan Manuel	29.077.202
108a	16	MADRID	Maira Grisel	32.423.591			
108a	17				BORDALEJO	Fernando José	35.409.998
108b	02				HAICK	Rafael Hernán	30.408.449
108b	04	GOMEZ	Ana Laura	31.187.299			
108d	15	DUARTE	Silvia Liliana	20.726.792			
108e	11	GARCIA	Sandra Ofelia	22.323.712			
22b	13	LUJÁN	Cecilia Vanesa	28.972.445			
22c	10	BETANZO	Elma Elizabeth	30.073.112	BETANZO	Juan Cruz	33.800.177
22c	15	BASUALDO	Marta Rene	22.630.631			
22d	18	MARTINEZ	Analia Verónica	25.041.096	CIRILLO	Leonardo Emilio Luis	25.686.012
47b	02	MONTENEGRO	Mónica Susana	21.550.798			

47b	09	BUSTOS	Lilia Susana	16.845.301	TIBONI	Facundo Alejandro	29.849.272
47b	15	MOLINA	María Silvia	20.343.636			
47d	03	BUSTOS	Silvia Noemí	14.126.164			
47d	06	FERREYRA	Julia Ramona	11.049.459	NAHUEL	Julio Nazareno	
47d	11	ELIE	Elsa Beatriz	20.756.024			
47d	13	BENTABERRY	Cintia Lorena	27.854.569	BARRAGÁN	Edgardo Damián	
47d	14	ERQUIAGA	Norma Alcira	11.025.287	SALDAÑO	Luis Armando	6.614.848
47d	21	CÁCERES	Vanesa Dolores	30.832.004			
47d	25	BARRIAS	Ana María	18.382.081	VARGAS	Bernardo Marcelo	17.971.589

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 3761/17, ref. nota presentada por la agente Eva Gabriela Castillo solicitando dejar sin efecto la jornada prolongada de 48 horas, a partir del 21 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente actualmente no realiza jornada prolongada de 48 horas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto el pago de las bonificaciones por jornada prolongada de 48 horas, desde el 21 de noviembre de 2017, a la agente Eva Gabriela Castillo, DNI 34.459.970, Legajo 2408, quedando como Personal Administrativo, categoría 4 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1855/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3772/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Victoria Montenegro D.N.I. N° 28.297.455, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1856/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3751/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1857/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3752/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Laura Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Laura Fernández, D.N.I. N° 20.715.294, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1858/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3324/17 iniciado por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal, ref. sanción agente Braian Emanuel Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que desde el Corralón Municipal, informan que el agente municipal Braian Emanuel Gómez, Legajo 2646, no se ha presentado a trabajar en varias oportunidades, detallando las fechas;

Que por Memorandum de fecha 10 de noviembre de 2017, el área de Recursos Humanos notifican al mencionado agente de la falta cometida y le otorgan su derecho a justificar las ausencias en un plazo de 48 horas, (art. 108 de la Ley 14656);

Que el área de Recursos Humanos informa que el agente municipal no ha presentado ninguna justificación a las inasistencias;

Que el Director de Asuntos Legales informa que se deberá confeccionar el acto administrativo que permita sancionar al agente municipal con 5 (cinco) días de suspensión;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspéndese por el término de cinco (5) días, al agente municipal Braian Emanuel Gómez, D.N.I. N° 35.409.924, Legajo 2646, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 108 inciso a) de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1859/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3771/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Ramona Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paula Ramona Garcia, D.N.I. N° 29.849.028, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$460.- (pesos cuatrocientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1860/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3770/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran, D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1861/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 2824/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Beatriz Herrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Beatriz Herrera, D.N.I. N° 30.390.530, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$11.200.- (pesos once mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1862/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 3551/17, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$4.300.- (pesos cuatro mil trescientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda– Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1863/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3785/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1864/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3809/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Belén Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Belén Pérez, D.N.I. N° 38.553.893, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1865/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3786/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Anabela Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Anabela Espíndola, D.N.I. N° 36.538.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1866/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3787/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Leguizamón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana María Leguizamón, D.N.I. N° 14.821.444, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1867/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3788/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Gabriela Roldan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Gabriela Roldan, D.N.I. N° 28.972.290, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1868/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3789/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucia del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucia del Carmen Andrade, D.N.I. N° 12.641.921, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.300.- (pesos un mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1869/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales N° 3665/17, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de octubre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de octubre de 2017, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Monto
527	mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 853,94
554	Enfermería	Tisera Ana Maria	\$ 853,94
585	mucama	Pastorino Dora	\$ 853,94
758	Médico	Rivas Claudio	\$ 853,94
861	rayos	Lombero Maria	\$ 853,94
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 853,94
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 853,94
906	mucama	Cristal Irma	\$ 853,94
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 853,94
923	Administración	Maya Laura	\$ 853,94
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 853,94
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 853,94
976	mucama	Luquez Monica	\$ 853,94
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 853,94
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 853,94
1032	Médico	Luna Ana Maria	\$ 853,94
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 853,94
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 853,94
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 853,94
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 853,94
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 853,94
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 853,94
1080	Administración	Olguin Maria Isolina	\$ 853,94
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 853,94
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 853,94

BOLETÍN OFICIAL

1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 853,94
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 853,94
1120	Administración	Vallejos Griselda	\$ 853,94
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 853,94
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 853,94
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 853,94
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 853,94
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 853,94
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 853,94
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 853,94
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 853,94
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 853,94
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 853,94
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 853,94
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 853,94
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 853,94
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 853,94
1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	\$ 853,94
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 853,94
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 853,94
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 853,94
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 853,94
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 853,94
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 853,94
1451	sereno	Bonastre Pablo	\$ 853,94
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 853,94
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 853,94
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 853,94
1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 853,94
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 853,94
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 853,94
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 853,94
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 853,94
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 853,94

BOLETÍN OFICIAL

1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 853,94
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 853,94
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 853,94
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 853,94
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 853,94
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 853,94
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 853,94
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 853,94
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 853,94
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 853,94
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 853,94
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 853,94
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 853,94
1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 853,94
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 853,94
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 853,94
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 853,94
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 853,94
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 853,94
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 853,94
1649	Médico	Paez Guillermo	\$ 853,94
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 853,94
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 853,94
1688	Enfermería	Rosa Veronica	\$ 853,94
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 853,94
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 853,94
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 853,94
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 853,94
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 853,94
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 853,94
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 853,94
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 853,94
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 853,94
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 853,94

1784	Médico	Romero Silvia	\$ 853,94
1787	mucama	Albarengo Elba Hortencia	\$ 853,94
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 853,94
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 853,94
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 853,94
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 853,94
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 853,94
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 853,94
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 853,94
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 853,94
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 853,94
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 853,94
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 853,94
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 853,94
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 853,94
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 853,94
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 853,94
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 853,94
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 853,94
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 853,94
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 853,94
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 853,94
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 853,94
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 853,94
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 853,94
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 853,94
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 853,94
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 853,94
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 853,94
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 853,94
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 853,94
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 853,94
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 853,94
1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 853,94

1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 853,94
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 853,94
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 853,94
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 853,94
1971	Enfermería	Monges Carolina	\$ 853,94
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 853,94
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 853,94
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 853,94
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 853,94
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 853,94
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 853,94
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 853,94
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 853,94
2015	Administración	Gonzalez Estefania	\$ 853,94
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 853,94
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 853,94
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 853,94
2036	Médico	Ponce Carlos	\$ 853,94
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 853,94
2054	Administración	Garmendia Natalia	\$ 853,94
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 853,94
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 853,94
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 853,94
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 853,94
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 853,94
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 853,94
2072	Médico	Paolino Federico	\$ 853,94
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 853,94
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 853,94
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 853,94
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 853,94
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 853,94
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 853,94
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 853,94

2114	mucama	Lujan Estela	\$ 853,94
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 853,94
2119	Médico	Vega Jose	\$ 853,94
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 853,94
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 853,94
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 853,94
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 853,94
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 853,94
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 853,94
2167	mucama	Albornoz Marina	\$ 853,94
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 853,94
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 853,94
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 853,94
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 853,94
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 853,94
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 853,94
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 853,94
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 853,94
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 853,94
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 853,94
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 853,94
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 853,94
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 853,94
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 853,94
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 853,94
2258	Enfermería	Rodriguez Andrea	\$ 853,94
2259	Médico	Elias Fabian	\$ 853,94
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 853,94
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 853,94
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 853,94
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 853,94
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 853,94
2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 853,94
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 853,94

BOLETÍN OFICIAL

2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 853,94
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 853,94
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 853,94
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 853,94
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 853,94
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 853,94
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 853,94
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 853,94
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 853,94
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 853,94
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 853,94
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 853,94
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 853,94
2397	Médico	Carpio Ernesto	\$ 853,94
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 853,94
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 853,94
2403	mucama	Cano Laura	\$ 853,94
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 853,94
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 853,94
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 853,94
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 853,94
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 853,94
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 853,94
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 853,94
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 853,94
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 853,94
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 853,94
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 853,94
2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 853,94
2472	Enfermería	Ríos José	\$ 853,94
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 853,94
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 853,94
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 853,94
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 853,94

2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 853,94
2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 853,94
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 853,94
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 853,94
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 853,94
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 853,94
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 853,94
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 853,94
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 853,94
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 853,94
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 853,94
2537	mucama	Garen Eva	\$ 853,94
2539	Enfermería	Reinoso Virginia	\$ 853,94
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 853,94
2546	mucama	Perez Karina	\$ 853,94
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 853,94
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 853,94
2563	Administración	Escribano Milagros	\$ 853,94
2578	Médico	Azserzon Yanina	\$ 853,94
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 853,94
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 853,94
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 853,94
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 853,94
2598	Médico	García Guillermina	\$ 853,94
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 853,94
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 853,94
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 853,94
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 853,94
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 853,94
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 853,94
2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 853,94
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 853,94
2659	mucama	Barroca Beatriz	\$ 853,94
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 853,94

BOLETÍN OFICIAL

2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 853,94
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 853,94
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 853,94
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 853,94
2682	mucama	Bogado Mabel	\$ 853,94
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 853,94
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 853,94
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 853,94
2713	Enfermería	Tellechea Silvina	\$ 853,94
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 853,94
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 853,94
2718	Médico	León Liliana	\$ 853,94
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 853,94
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 853,94
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 853,94
2752	Médico	Mateos Gerardo	\$ 853,94
2754	Enfermería	Díaz Román Modesto	\$ 853,94
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 853,94
2765	Médico	Almeida Ramón	\$ 853,94
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 853,94
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 853,94
2780	mucama	Jaurena Marina	\$ 853,94
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 853,94
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 853,94
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 853,94
2788	Enfermería	Guerrero Raúl	\$ 853,94
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 853,94
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 853,94
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 853,94
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 853,94

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1870/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3808/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Lucrecia Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Lucrecia Gomez, D.N.I. N° 32.423.599, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.300.- (pesos un mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1871/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3807/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Elizabeth Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Elizabeth Larrea, D.N.I. N° 36.110.591, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$830.- (pesos ochocientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1872/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 3304/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7535, ref. pago deuda servicios Desimar S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2467/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2467/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1873/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2538/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7547, ref. Proyecto Cartelería Histórica para recrear 110 aniversario de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2468/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2468/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1874/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 663/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7525, ref. Confección permuta terrenos Plan Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2469/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2469/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1875/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7175, iniciado por vecinos del Barrio Los Pinos ref. solicitan se conforme una Sociedad de Fomento; y expte. Interno 7352 iniciado por vecinos ref. delimitación del Barrio El Modelo; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2470/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2470/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1876/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7529, iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Declarar Patrimonio Histórico el puesto La Invernada y el Museo Histórico del Tuyú; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2471/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2471/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1877/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7527, iniciado por el Bloque Cambiemos ref. implementación del Código QR; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2472/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de noviembre de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2472/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1878/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3823/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1879/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3822/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega, D.N.I. N° 95.169.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1880/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3824/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Julia Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Julia Arana, D.N.I. N° 6.168.207, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 620.- (pesos seiscientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1881/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2017.

VISTO la realización del IV Consejo Provincial de Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el encuentro tendrá lugar en nuestra ciudad y contará con la presencia de importantes funcionarios del Ministerio de Seguridad y de Gobierno;

Que se realizará los días 27 y 28 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Ministro de Gobierno Sr. Joaquín de la Torre a nuestra ciudad, en el marco del IV Consejo Provincial de Seguridad Pública.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1882/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 28 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3758/17, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del Sr. Sebastián López, desde el día 21/11/17 hasta el día 02/12/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti, D.N.I. N° 16.845.326, Legajo 1507, desde el día 21 de noviembre de 2017 hasta el día 02 de diciembre de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad desde el día 21 de noviembre de 2017 hasta el día 02 de diciembre de 2017 inclusive, al Sr. Sebastián López, D.N.I. N° 24.224.699, Legajo 2632, como Jefe de Departamento de Guías.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. – Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1883/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 3548/17, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Mirtha Adolfina Castro Benítez, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 8 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas proporcional ejercicio 2017;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, a la Sra. Mirtha Adolfini Castro Benítez, D.N.I N° 95.658.953, Legajo 2769, la suma de \$3.020,13.- (pesos tres mil veinte con trece centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 8 días proporcional ejercicio 2017.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud- Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1884/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3797/17, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicita se declare de interés municipal “La Milonga en la Calle”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada se realizará el 15 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad;

Que el proyecto tiene como objetivo difundir culturalmente el tango en Madariaga y fomentar regionalmente esta danza;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el proyecto La Milonga en la Calle, que se realizará el día 15 de diciembre del corriente año en la Plazoleta ubicada en la esquina de Av. Tuyu y Saavedra.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. Programa 30.00.00 Turismo.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1885/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3834/17, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de María Eugenia Farias y María Paula Ruiz, desde el día 22/11/17 hasta el día 07/12/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de departamento de Ingresos Públicos, Sra. Estefanía San Millán, D.N.I. N° 29.268.393, Legajo 1598, desde el día 22 de noviembre de 2017 hasta el día 07 de diciembre de 2017 inclusive.

ARTICULO 2º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 22 de noviembre de 2017 hasta el día 07 de diciembre de 2017 inclusive, a la Sra. María Eugenia Farias, D.N.I. N° 26.603.640, Legajo 1053, como Jefa de Departamento de Ingresos Públicos, en reemplazo del titular quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 22 de noviembre de 2017 hasta el día 07 de diciembre de 2017 inclusive, a la Sra. María Paula Ruiz, D.N.I. 27.357.225, Legajo 2019, como Jefa de División de Ingresos Públicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 4º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1886/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente nº 3668/17, por el cual el Consejo Escolar de esta ciudad, solicita una ayuda económica para la Escuela Primaria Nº 3, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de instalación de un sistema de alarma, ya que en los últimos meses ha sufrido el ingreso de personas ajenas a la institución ocasionando daños y sustracción de elementos;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 6.794,10.- (Pesos seis mil setecientos noventa y cuatro con diez centavos), a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 3 de este distrito, para solventar gastos de instalación de alarma en el establecimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - Partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1887/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3811/17, iniciado por la oficina municipal de Información al Consumidor, donde comunica sobre la realización de una Jornada Informativa; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada, dirigida a los proveedores, usuarios y consumidores de nuestra ciudad, se realizará el día 14 de diciembre del corriente año;

Que tiene como objetivo que los proveedores adquieran los conocimientos respecto de aquellas obligaciones y deberes regulados en las diferentes normativas que comprenden el Estatuto del Consumidor;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Jornada Informativa, que se realizará el día 14 de diciembre del corriente año, en nuestra ciudad, a cargo de la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor y Dirección Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependientes del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Actividad Central 34.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1888/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3844/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Carlos Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Juan Carlos Carrizo, D.N.I. N° 10.836.690, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1889/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3845/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra, D.N.I. N° 29.849.297, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1890/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3846/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zulema Natividad Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia, D.N.I. N° 16.102.143, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1891/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente n° 3847/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo, D.N.I. N° 22.863.652, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1892/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3821/17, iniciado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, donde informa sobre la realización del Cuarto Encuentro Plenario de Delegaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro se realizará el 7 de diciembre del corriente año y tiene por objeto trabajar, dialogar e intercambiar ideas sobre el rol del notario y de esta Institución en la comunidad;
Que se abordaran temas vinculados con la realidad de la Provincia de Buenos Aires;
Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Cuarto Encuentro Plenario de Delegaciones, que se realizará el día 07 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1893/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3869/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Pompeya Álvarez Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Pompeya Álvarez Salazar D.N.I. N° 26.971.657, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.444.- (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1894/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 3691/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, Quirófano y Diagnostico por Imágenes, correspondientes a los meses de octubre 2017- noviembre 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y,

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/10/17 y el 15/11/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 7.504.-

Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 3.014.-
Funes, Carolina	2461	34.850.988	\$843.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$5.139.-
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.166	\$ 1.980.-
Coronel, Berta Noemí	2464	18.382.008	\$5.955.-

ARTICULO 2º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/10/17 y el 15/11/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Chento, Jimena	2073	30.281.807	\$1.478.-
Albandots, Natalia	1799	29.268.216	\$ 2.956.-
Medina, Romina	2590	31.729.869	\$1.478.-
Peñalva, Silvina	2723	32.932.916	\$2.956.-

ARTICULO 3º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/10/17 y el 15/11/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnostico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 5.677.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 3.152.-
Escudero, Claudio	1501	20.755.914	\$ 4.520.-
Mateo, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 3.313.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 2.364.-
Mugherli, Anahi	2102	33.679.465	\$2156.-
Baigorria, Gabriela	2136	35.409.972	\$ 2.944.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 5001.-

ARTICULO 4º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1895/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente 3616/17, ref. nota presentada por el Dr. Eber Daniel Jorge, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art. 61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese al Dr. Eber Daniel Jorge D.N.I N° 11.662.937 Legajo 1051 – Personal profesional, Médico Hospital A, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/11/2017 hasta el 31/10/2020 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1896/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 3820/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de diciembre de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	Actividad	Horas cátedras
2666	Milani, Daniela	Yoga	6
2670	Gomez, Silvina	Yoga	6
1503	Lujan Alfredo	Tenis	6
2245	Ojeda, Esteban	Atletismo	10
2147	Mansilla, Susana	Pilates	10

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondo educativo – Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1897/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 3162/17 iniciado por la Tesorera Municipal ref. plazo fijo;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1551/17 se autorizó a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.400.000.-;

Que por Decreto nro. 1753/17 se autorizó a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.450.170,01.-;

Que a fs. 7 consta nota de la Tesorera Municipal solicitando el retiro del plazo fijo, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 10009/0 Fondos de Terceros;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo por la suma de \$ 1.450.170,01.- (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta con un centavo).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1898/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 3161/17 iniciado por la Tesorera Municipal ref. plazo fijo;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1550/17 se autorizó a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.000.000.-;

Que por Decreto nro. 1754/17 se autorizó a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.071.671,45.-;

Que a fs. 7 consta nota de la Tesorera Municipal solicitando el retiro del plazo fijo, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50092/0 Fondo Solidario Provincial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo por la suma de \$ 2.071.671,45.- (pesos dos millones setenta y un mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y cinco centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1899/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3574/17 iniciado por el Secretario de Salud, ref. seguro de mala praxis; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la realización de un concurso de precios para contratar seguro de mala praxis institucional para el Hospital Municipal para el año 2018;

Que a fs. 2/4 tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda recomiendan realizar la contratación a través de un Concurso de Precios, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contabilidad y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo la partida presupuestaria correspondiente a fin de imputar el gasto;

Que a fs. 5 la Jefe de Compras solicita el correspondiente Llamado a Concurso de Precios;

Que a fs. 6 la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 20/17 para la contratación del seguro de mala praxis institucional para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 310.000.- (pesos trescientos diez mil) que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.5.4.0 primas y gastos de seguro.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1900/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente nro. 3759/17, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes de esta Municipalidad, en donde solicita ampliación de horas cátedras para el agente Alejandro Javier Viale, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Viale realizó la locución en el Concurso del Mejor Asador, el 15 de octubre de 2017 en La Invernada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementese 8 (ocho) horas cátedras, con retroactividad al día 01 noviembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, al Sr. Alejandro Javier Viale, DNI 24.414.905, Legajo 2148, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras para realizar tareas en el taller de Locución, dependiente de la Dirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación - Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo - partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1901/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3760/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Nadia Alza, desde el día 17/11/17 hasta el día 30/11/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 17/11/17 hasta el día 30/11/17 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain.

ARTICULO °. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000

– Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1902/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. 3776/17 ref. la nota presentada por el Sr. Luciano Bereilh solicitando licencia especial sin goce de haberes, desde el día 1/12/17 hasta el día 31/03/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de diciembre de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2018 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Luciano Bereilh, D.N.I. N° 27.854.653, Legajo 2549, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1904/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 4046-064/17 donde la Sra. Felisa Margarita Abad solicita se tramite la escrituración a su favor, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso D;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección: C, Quinta 168, Parcela 4, Partida N°: 549 (039) del partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Felisa Margarita Abad, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso D de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1905/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 3451/17 iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. solicitud de ropa para el personal del Corralón Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para la adquisición de remeras, pantalones y borceguíes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 21/17 para la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Corralón Municipal.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 206.250.- (pesos doscientos seis mil doscientos cincuenta) que se imputará la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.2.2.0.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 21 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1906/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2017.

VISTO la nota presentada por el Aeroclub de esta ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Aeroclub de esta ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Luis Gaitán
- **Vicepresidente:** Daniel Ayude
- **Secretario:** Marcela Martinho
- **Prosecretario:** Marcos Ayude
- **Tesorero:** Alberto Odriosola
- **Proteserero:** Tomás Suárez
- **Vocales Titulares:**
 - Sebastián Lamote
 - Gonzalo Villasol
 - Cristian Suárez
 - Domingo Barbieri

- **Vocales Suplentes:**
- Carlos Jones
- Jorge Basabe
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
- Juan Ignacio Odriosola
- Claudio Alvarez
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- José Romero

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1907/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL